



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

SRES/AS. ASISTENTES:

Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña M^a del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña. Minerva Alonso Santana.

Dña M^a Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana

Sr^a/Sr. Directora de Gobierno

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno

y sus Comisiones .:

D. Ángel Sutil Nesta

Ausentes:

Dña M^a Inmaculada González Calderín (excusada)

D. Juan Francisco Artiles Carreño (excusada)

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día VEINTE de JULIO de dos mil doce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.-RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Alcaldesa: como saben hubo acuerdo de la Junta de Portavoces ya que uno de los concejales del gobierno, concretamente D. Carmelo Reyes iba a estar fuera a partir del día 25, de poder adelantar a este día la celebración del Pleno. Vamos a proceder a la ratificación, se aprueba.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, española, de 57 años, asesinada por su pareja, el 2 de julio de 2012, en Barcelona.
2. Mujer, española, de 63 años, asesinada por su ex pareja, el 5 de julio de 2012, en Baleares.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ÁREA DE ECONOMÍA



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. RAÚL OJEDA SANTANA, DELEGADO SINDICAL Y DELEGADO DE PERSONAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA (F.S.C.) DE C.C.O.O., DE CANARIAS, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AJUSTE. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución que literalmente dice:

Vista la propuesta de Alcaldía de 10 de julio del presente año que literalmente dice:

“Visto el **Recurso de Reposición** interpuesto por D. Raúl Santana Ojeda, Delegado Sindical y Delegado de Personal de la Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC.OO. Canarias del M.I. Ayuntamiento de Telde, **contra el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, por medio del cual se aprueba el Plan de Ajuste.**

Visto el **informe jurídico emitido con fecha 5 de julio de 2012**, en cuyas consideraciones jurídicas señala lo siguiente:

<<<CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPAC), *contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a los derechos o intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta ley.*

En consonancia con tal previsión, el artículo 116.1 del mismo texto, referido al recurso de reposición, establece que *los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

El plazo para la interposición del recurso será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, tal como prevé el artículo 117.1 LRJPAC.

Segunda.- Antes de entrar a analizar el fondo del asunto, procede verificar con carácter previo, la concurrencia de los requisitos formales expresados en el párrafo anterior, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de ellos, podría acarrear la inadmisión a trámite del presente recurso. A este respecto debemos señalar primeramente, que el acuerdo recurrido, esto es, la aprobación del Plan de Ajuste no tiene la consideración de resolución ni de acto de trámite “cualificado”, ni siquiera pone fin a la vía administrativa, tal y como exigen los artículos 107.1 y 116.1 LRJPAC.

Y ello es así por cuanto dicho acuerdo no ultima el procedimiento sino que se inserta, como un trámite más, dentro del complejo y novedoso procedimiento previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Como correlato de lo anterior, el acto recurrido ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, máxime cuando el Plan de Ajuste fue aprobado y remitido



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

al Ministerio; menos aún cabrá entender que el acuerdo plenario produzca indefensión o perjuicio irreparable a los derechos o intereses legítimos del recurrente, toda vez que las medidas que contempla el Plan de Ajuste, como luego se verá, no producen efectos inmediatos sino que requieren la ulterior tramitación de los procedimientos legalmente establecidos.

Tampoco se puede afirmar que el acuerdo plenario de aprobación del Plan de Ajuste sea un acto recurrible en reposición, pues al precisar de la ulterior aprobación de la Administración del Estado o, en los términos eufemísticos que utiliza el Real Decreto-Ley 4/2012, la “valoración favorable del Ministerio de Hacienda”, sin la cual no es posible el acceso a la operación de endeudamiento, se incumple el requisito de poner fin a la vía administrativa que establece el artículo 116.1 LRJPAC en consonancia con el 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

Por otra parte, con respecto a si el recurso se ha presentado, o no, dentro del plazo legalmente establecido, la respuesta ha de ser negativa, ya que, tal y como afirma el recurrente en su escrito, y así se desprende del acta de la mesa de negociación de fecha 4 de abril de 2012 -cuyo único asunto del orden del día era la información sobre el Plan de Ajuste-, los representantes sindicales tuvieron conocimiento del mismo el día 4 de abril de 2012 y, sin embargo, presentan el recurso de reposición más de dos meses después de ser notificados, esto es, el día 12 de junio, excediéndose con creces del plazo de un mes previsto en el artículo 117 LRJPAC.

Y ya para terminar con las cuestiones formales, señalar por último que los motivos de impugnación esgrimidos por el recurrente no se fundan en los supuestos de nulidad de pleno derecho ni en los de anulabilidad exigidos en el artículo 107 LRJPAC, pues como seguidamente se dirá, ni se prescinde total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (artículo 62.1.e LRJPAC), ni el acto carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ni da lugar a la indefensión de los interesados (artículo 63.2 LRJPAC).

Tercera.- Sin perjuicio de inadmitir a trámite el recurso por los motivos expuestos y, como quiera que el artículo 113 LRJPAC exige que *el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento*, hayan sido o no alegadas por los interesados, resulta preciso seguidamente dar razonada respuesta a las alegaciones esgrimidas por el interesado en su escrito de interposición, en síntesis, la falta de negociación con los representantes sindicales y la no publicación del acuerdo recurrido.

A) Falta de Negociación con los representantes sindicales.

Por lo que se refiere a esta primera alegación (F.D. 2º, 3º y 4º), el recurrente afirma en su escrito que el acuerdo recurrido en virtud del cual se aprueba el Plan de Ajuste, contempla una serie de “...medidas profesionales y económicas que repercuten en los trabajadores y sus familias, adoptadas a espaldas de los representantes legales de los trabajadores reunidos en mesa general de negociación, aspecto formal que no debe obviarse por cuanto, aunque es subsanable, vicia el procedimiento en su conjunto...”.

De entre las medidas cuestionadas que prevé el Plan de Ajuste, hace referencia “...a las que afectan al personal municipal”, concretamente a la Medida 1 relativa a la reducción de costes de personal, y la Medida 16 referente al cambio del modelo de gestión de las escuelas infantiles..... señalando que “...se han establecido de manera unilateral e irregular, dependiendo del colectivo afectado, sin contar con los representantes sindicales, a los que no se les ha pasado a negociación aquellos aspectos profesionales y económicos que afectan al personal municipal”.

Por último, señala que “posteriormente, una vez consumados estos hechos, convocan diferentes sesiones extraordinarias de la mesa general de negociación, que provocó la petición de documentación por esta parte...cuando ya las decisiones se habían adoptado sin la preceptiva negociación con la parte trabajadora y sus representantes legales, tan sólo con la aquiescencia de la parte política”.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En respuesta a dicha alegación y, atendiendo a criterios estrictamente jurídicos, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

1ª.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ajuste, regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales, no contempla como trámites preceptivos la negociación con los sindicatos. Tan sólo exige que sea elaborado por las respectivas Corporaciones Locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y presentado, con informe del interventor, para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Aun siendo aprobado por el Pleno de la Corporación, el Plan de Ajuste necesita el informe favorable de valoración emitido por el Ministerio de Hacienda en el plazo de 30 días naturales para poder recurrir a la operación de endeudamiento. Se trata por tanto de un procedimiento reglado, impuesto obligatoriamente a los Entes Locales por el Real Decreto-Ley 4/2012, y sin ninguna referencia a la negociación colectiva.

2ª.- El Plan de Ajuste es un instrumento de carácter no normativo, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de la obligación asumida contractualmente para obtener el crédito regulado en el mecanismo legalmente previsto y, por ende, la devolución del préstamo. La verdadera obligación, no obstante, es alcanzar el equilibrio presupuestario que amén de una obligación legal, aquí se instrumenta como obligación contractual para imponer unas consecuencias determinadas en caso de incumplimiento. Por ello, la naturaleza del Plan de Ajuste no es otra que la de un plan que se presenta como garantía y que en ningún caso sustituye a los acuerdos que habrán de adoptarse por las Entidades Locales en su posterior ejecución, de tal forma que la autonomía municipal permanece preservada.

3ª.- A mayor abundamiento, el Plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, así como las medidas de ajuste, tanto de ingresos como de gastos que en el mismo se contienen, se adecua literalmente al modelo de plan de ajuste previsto la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, razón por la cual no tiene cabida la negociación sindical. Es en definitiva un plan marco impuesto por el Ministerio, estructurado en cuanto a las medidas a afrontar y los objetivos previstos, conforme al cual la Entidad Local, en base a su potestad de organización prevista en el artículo 4 LRBRLL, articulará las acciones de ejecución del mismo que serán más o menos complejas en función del camino que medie entre la situación actual y el equilibrio presupuestario.

4ª.- Aduce el recurrente en su escrito que debió convocarse la mesa de negociación por tratarse de una de las materias incluidas en el artículo 37.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril. Olvida sin embargo que el apartado 2.a) del citado artículo 37 EBEP excluye de la negociación colectiva, entre otras materias, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, en base a la cual se elabora el Plan de Ajuste (D.A. 3ª RDL 4/2012).

5ª.- Ciertamente es que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales, pero también lo es que el Plan de Ajuste no conlleva la aprobación de medidas concretas, sino una planificación de las mismas. Carecen por tanto de eficacia inmediata toda vez que precisan, para su puesta en práctica, de la tramitación de los procedimientos legalmente establecidos para cada una de esas medidas: modificación de ordenanzas fiscales, aprobación del Presupuesto General de la Corporación, cambio del modelo de gestión de los servicios, revisión de los acuerdos de condiciones de trabajo para adecuarlos a la realidad económica, entre otras.

Será a partir de ese momento y no antes, cuando se negociará con los representantes de los trabajadores, tal y como expresamente prevé el propio Plan de Ajuste (párrafo 3º de la Medida 1), y sin que ninguno de aquellos haya manifestado su oposición, según se desprende del acta de la reunión de la Mesa de Negociación de 4 de abril, en la que se acuerda por unanimidad de los asistentes y a petición, por cierto, del recurrente D. Raúl Santana la creación de mesas de trabajo donde se traten todos estos asuntos y se negocien las medidas según se vayan aplicando.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por los motivos anteriormente expuestos, la alegación relativa a la falta de negociación debe ser **desestimada**.

B) No Publicación del acuerdo recurrido.

En respuesta a la alegación referente a la no publicación del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 (F.D. 5º), conviene hacer las siguientes consideraciones:

1ª.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ajuste, regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales, no contempla como trámites preceptivos la publicación del acuerdo de aprobación. Tan sólo exige que sea elaborado por las respectivas Corporaciones Locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y presentado, con informe del interventor, para su aprobación por el Pleno de la corporación local. Aun siendo aprobado por el Pleno de la Corporación, el Plan de Ajuste necesita el informe favorable de valoración emitido por el Ministerio de Hacienda en el plazo de 30 días naturales para poder recurrir a la operación de endeudamiento. Se trata por tanto de un procedimiento reglado, impuesto obligatoriamente a los Entes Locales por el Real Decreto-Ley 4/2012, y sin ninguna referencia a su publicación.

2ª.- Los motivos que esgrime el interesado para justificar la necesidad de publicación del acuerdo plenario recurrido, no pueden ser acogidos por quien suscribe, toda vez que parten de un error conceptual al confundir disposición administrativa con acto administrativo; y es que al fundamentarse en los artículos 70.2 LRBRL y 52.1 LRJPAC, se está refiriendo a las disposiciones administrativas de carácter general, esto es, a normas jurídicas, cuya publicidad es uno de los principios que informan nuestra Constitución y una condición indispensable para el nacimiento de los efectos jurídicos que en las mismas se establecen, tal como disponen el Código Civil o las leyes mencionadas, entre otras.

Sin embargo, el acuerdo plenario de 30 de marzo no es una norma sino un mero acto administrativo -de trámite-, que no necesita publicarse para producir efectos y sólo será objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente (artículo 60.1 LRJPAC).

Como regla general, los actos producen efectos desde que se dictan, si bien la eficacia puede quedar demorada *cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior*. Este es el caso del procedimiento legalmente establecido para tramitar el Plan de Ajuste, cuya eficacia estaba supeditada a la ulterior aprobación de la Administración del Estado, no a su publicación.

3ª.- Ahondando en esta línea argumental, cabe decir por último que la segunda de las alegaciones del recurso de reposición es jurídicamente insostenible, ya que al ampararse en los artículos 70.2 LRBRL y 52.1 LRJPAC referidos como se ha dicho a las disposiciones administrativas de carácter general, contradice expresamente lo dispuesto en el artículo 107.3 LRJPAC cuyo tenor es el siguiente: *contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa*.

Por los motivos anteriormente expuestos, la alegación relativa a la no publicación del acuerdo debe ser **desestimada**.

Cuarta.- Con respecto a la suspensión cautelar solicitada escuetamente por el recurrente en el escrito de interposición, la respuesta debe ser negativa por los siguientes razonamientos. Primeramente, por cuanto dicha petición se formula en el seno de un recurso de reposición que, como argumentábamos al principio, incurre en una serie vicios formales que acarrear su inadmisión a trámite.

Pero es que además, el hecho de no fundamentar siquiera su petición, ni aducir hechos ni argumentos que prueben los daños y perjuicios irreversibles o irreparables que pudiera ocasionarle la ejecución del acto recurrido,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

contraviene lo dispuesto en el artículo 111 LRJPAC, pues impide al órgano competente ponderar de forma razonada aquellos perjuicios con los que la suspensión causaría al interés público o a terceros.

Por todo ello, el interés público representado por la presunción de validez y eficacia del acto administrativo impugnado recobra el primer plano en la valoración de los intereses en conflicto, al no haber sido enervado de contrario, lo que justificaría la desestimación de la pretensión de suspensión cautelar solicitada.

Quinta.- La competencia para resolver el presente recurso de reposición corresponde al Pleno corporativo, tal como se infiere de lo señalado en el artículo 116 LRJPAC, por cuanto se trata del órgano administrativo que adoptó el acuerdo de 30 de marzo que ahora se recurre.

No obstante, si razones de urgencia lo aconsejan, podrá la Alcaldía Presidencia resolver el recurso y la solicitud de suspensión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4.1. LRBRL, que le atribuye *el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas* en materia de su competencia y, *en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oírán previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial (artículo 113 LRJPAC).

En cuanto al *plazo máximo que tiene la Administración para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes* (artículo 117.2 LRJPAC), no obstante, el vencimiento de dicho plazo sin resolver producirá *efectos desestimatorios* (artículo 43.2 LRJPAC); todo ello, sin perjuicio de la obligación de resolver que tienen las Administraciones Públicas (artículo 42 LRJPAC), en cuyo caso, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio (artículo 43.4.b) LRJPAC).

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa mencionada y atendiendo a los motivos expuestos a lo largo del presente informe, el cual servirá de motivación a la resolución incorporándose al texto de la misma, se eleva al órgano competente para resolver la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por por D. Raúl Santana Ojeda, Delegado Sindical y Delegado de Personal de la Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC.OO. Canarias del M.I. Ayuntamiento de Telde, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, por no ser un acto recurrible, por no basarse en motivos de nulidad o anulabilidad y por presentarse fuera del plazo establecido.

Segundo.- Desestimar en cuanto al fondo y, por los motivos señalados, las alegaciones formuladas por el recurrente en su escrito de interposición.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan. >>>

Por todo cuanto antecede, en ejercicio de las facultades que me confiere la normativa vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

ACUERDO

Primero.- Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por por D. Raúl Santana Ojeda, Delegado Sindical y Delegado de Personal de la Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC.OO. Canarias del M.I. Ayuntamiento de Telde, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, por no ser un acto recurrible, por no basarse en motivos de nulidad o anulabilidad y por presentarse fuera del plazo establecido.

Segundo.- Desestimar en cuanto al fondo y, por los motivos señalados, las alegaciones formuladas por el recurrente en su escrito de interposición.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo más que entablar una polémica jurídica sí que creo que desde nuestro grupo queremos precisar algunas cosas, cuando se dice en el informe jurídico que no existe la posibilidad de nulidad porque no es un acto de trámite cualificado, no es una resolución, es, se dice, “un novedoso procedimiento que establece el Real Decreto”, lo cual resulta cuanto menos sorprendente que un Real Decreto pueda establecer un procedimiento administrativo novedoso que no esté fijado en la Ley de Procedimiento Administrativo y quisiera saber nuestro grupo qué es exactamente, es decir, si no es un acto de trámite cualificado, no es una resolución, es un novedoso procedimiento establecido, ¿qué es exactamente desde el punto de vista administrativo?. No se discute que tiene legitimad plena para recurrir la sección sindical, pero luego se establece un debate en el propio informe jurídico sobre quién aprueba porque la vía adoptada por el Real Decreto es ambigua, es decir, ¿quién aprueba realmente el Plan de Ajuste?, ¿lo aprueba el Pleno que tiene competencia plena sobre su planificación y establecida además constitucionalmente por la autonomía municipal?, ¿lo aprueba el Ministerio que no lo aprueba formalmente?, ¿quién aprueba el Plan de Ajuste? Sinceramente del informe no se tiene una guía clara de quién aprueba el Plan de Ajuste. Y luego se manifiesta que el procedimiento del Real Decreto no prevé la previa negociación, tampoco la impide con los representantes sindicales, lo que sí establece el Estatuto Básico de la Función Pública es que deba negociarse cualquier cuestión que afecte a los trabajadores, y, en contra, a mi juicio de lo que se manifiesta, una vez aprobado por el Pleno la negociación no puede existir, es decir, sobre una resolución de Pleno no puede existir resolución a no ser que el Pleno vuelva a modificar ese Plan de Ajuste negociado, la negociación debió haber sido previa no posterior porque eso sí genera, a mi juicio, indefensión, estas son las cuestiones que queríamos plantear.

Por mí, el **Secretario General**, se dice que en relación a las cuestiones planteadas por el Sr. Alcaraz me limito a remitirme plenamente al contenido del informe que obra en el expediente, simplemente precisar que tal como se desprende del mismo, es un acto de trámite no cualificado porque no cumple los requisitos del artículo 107 de la Ley 30/92 para ser recurrible. En cuanto a la aprobación, se aprueba por el Pleno de la Corporación pero supeditada su eficacia a la ulterior aprobación por la Administración del Estado; ha habido muchos municipios que posteriormente no obtuvieron esa aprobación por parte del Ministerio con lo cual quedaron sin su Plan de Ajuste, y por lo que se refiere a la negociación, creo que está más que argumentado el por qué no procedía, en este artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 no se contempla la posibilidad de negociación, es



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

cierto que tampoco se impide pero como ya se dice en el informe y así se prevé en el Plan de Ajuste, que por cierto, se acomoda plenamente a lo que dice la Orden del Ministerio de Hacienda, en dicho Plan se contempla una serie de medidas que posteriormente serán puestas en práctica por parte de la Corporación, como puede ser modificar el acuerdo de funcionarios que habrá que negociar con los sindicatos, o la supresión de algún servicio si se suprimiese algún servicio, o la aprobación de los presupuestos, en fin, hay contenidos que se ponen en práctica a posteriori, una vez aprobado el Plan de Ajuste.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por trece votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), nueve votos en contra (NC-CCN) y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁSxTELDE).

3º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2563, DE 11 DE JULIO, POR MEDIO DEL CUAL SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, FORMULADA POR D. RAÚL SANTANA OJEDA, DELEGADO SINDICAL Y DELEGADO DE PERSONAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (FSC) DE CC.OO. CANARIAS, EN EL MARCO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución que literalmente dice:

Visto Decreto nº 2563 de fecha 11 de julio de 2012 que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado el día 12 de junio de 2012 bajo el número de Registro de Entrada 18.361, por medio del cual D. Raúl Santana Ojeda, Delegado Sindical y Delegado de Personal de la Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC.OO. Canarias del M.I. Ayuntamiento de Telde, interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 y solicita, asimismo, la suspensión cautelar del mismo.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 5 de julio de 2012, a fin de dar razonada respuesta al recurso presentado.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPAC), la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Considerando que, no obstante lo dicho, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o, la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Considerando que en el recurso que nos ocupa, el interesado no fundamenta su petición de suspensión, ni aduce hechos ni argumentos que prueben los daños y perjuicios irreversibles o irreparables que pudiera ocasionarle la ejecución del acto recurrido, contraviniendo de ese modo lo estipulado en el citado artículo 111 LRJPAC, e impidiendo al órgano competente ponderar de forma razonada los perjuicios que le causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido con aquellos otros perjuicios que la suspensión pudiera acarrear al interés público o a terceros.

Considerando que, ante tal circunstancia, el interés público representado por la presunción de validez y eficacia del acto administrativo impugnado recobra el primer plano en la valoración de los intereses en conflicto, al no haber sido enervado de contrario, lo que justificaría la desestimación de la pretensión de suspensión cautelar solicitada.

Considerando que, a la vista del informe jurídico emitido, los motivos esgrimidos por el recurrente en su escrito de interposición no se fundamentan en ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley, incumpliendo de ese modo el segundo de los presupuestos exigidos por el artículo 111 para que prospere la suspensión.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 LRJPAC, la competencia para resolver el presente recurso de reposición corresponde al Pleno corporativo, por cuanto se trata del órgano administrativo que adoptó el acuerdo de 30 de marzo que ahora se recurre.

Considerando que, si razones de urgencia lo aconsejan, podrá la Alcaldía Presidencia resolver el recurso y la solicitud de suspensión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4.I. LRBRL, que le atribuye el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando que el plazo máximo que tiene la Administración para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (artículo 117.2 LRJPAC), y que el vencimiento de dicho plazo sin resolver producirá efectos desestimatorios (artículo 43.2 LRJPAC), todo ello, sin perjuicio de la obligación de resolver que tienen las Administraciones Públicas (artículo 42 LRJPAC), en cuyo caso, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio (artículo 43.4.b) LRJPAC).

Considerando que, de conformidad con lo señalado por el artículo 111.3 LRJPAC -la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto- el plazo para contestar esta solicitud de suspensión expira el próximo día 17 de julio, y que la celebración del pleno ordinario de este mes está prevista para el día 20 de julio, la urgencia de este decreto está plenamente justificada.

Por todo ello, una vez acreditadas las razones de urgencia, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 124.4.I LRBRL, RESUELVE:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, formulada por D. Raúl Santana Ojeda, Delegado Sindical y Delegado de Personal de la Sección Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CC.OO. Canarias del M.I. Ayuntamiento de Telde, en el marco del recurso de reposición interpuesto, los motivos expuestos.

Segundo.- Notificar el presente decreto al interesado.

Tercero.- Dar cuenta del mismo al Pleno Corporativo para su ratificación.

Sometida la ratificación del decreto a votación, la misma es aprobada por trece votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC) y doce votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE-MÁSxTELDE).



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

4º.- VALIDACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MES DE ABRIL DE 2012, POR IMPORTE DE 13.164,08 €.

Por mi el Secretario se da lectura al dictamen: en relación con este expediente, una vez vista la propuesta de la Concejalía así como el informe de la Intervención, la Comisión de Economía en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, tras el oportuno debate y con 6 votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE dictaminó favorablemente el expediente referenciado proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Pablo Rodríguez Valido se da lectura de la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Por parte de esta jefatura de servicios del area municipal de Deportes, se informa al departamento de Intervención del M.I. Ayuntamiento de Telde del trámite efectuado por la prestación del servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas, cuya ejecución es inexcusable por razones de salubridad y no constando la existencia de contrato administrativo por esta al día de hoy en periodo de licitación y siendo una actividad estable que se ha venido de desarrollando en los últimos ejercicios de manera regular.

Relación de facturas correspondientes a la limpieza de instalaciones deportivas del mes de Abril 2012 de la Empresa Proyecto y Servicios Generales Hesperides y la Empresa ISS Facility Services S.A., y con el desglose que a continuación se detalla:

INSTALACION DEPORTIVA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
C.F. Remudas-Melenaras	P.y S, Grales Hesperides	LI-212203	4.004.40
Pabellón Rita Hdez.	P. y S. Grales Hesperides	LI-212204	5.996.71
C.F. Pedro Miranda	P. y S. Grales Hesperides	LI-212205	1.977.64
C.F. El Calero	ISS Facility Services S.A.	IG-001827	1.185.33

TOTAL..... 13.164.08

La suma total alcanza la cuantía de 13.164.08 euros, si bien es cierto que tal como se acredita en la documentación anexa los servicios se han prestado de manera efectiva y con conocimiento y consentimiento de los responsables del servicio, dada la naturaleza ineludible de su prestación y en consecuencia sitúa, dicha relación de hechos, en la obligación de esta administración de pagar las prestaciones efectivamente realizadas por aplicación de los principios generales del derecho y la teoría jurisprudencial del enriquecimiento injusto, que en todo caso se produciría de no abonarlo, máxime cuando es responsabilidad de la administración la culminación de un expediente en aras del desarrollo de un servicio de obligado cumplimiento.

En consecuencia y siendo que el servicio se ha prestado, y nada se dice al respecto de que no se haya realizado satisfactoriamente, se proceda a VALIDAR las facturas mencionadas, a fin de que puedan ser tramitadas para su abono.

En base a cuanto antecede es por lo que PROGONGO:

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones y por las empresas citadas, a fin que por la Intervención General de Fondos se continúe los trámites procedentes en orden a VALIDAR las facturas mencionadas, para su traslado a dictamen de Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo para que sea este órgano quien proceda al



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono al proveedor por los servicios efectivamente prestados de limpieza efectuado en diferentes instalaciones deportivas durante el mes de abril de 2012”.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): una única intervención que valdría para los puntos 4, 5 y 6 que anunciamos no obstante que va a tener nuestro voto positivo pero queremos recordar aquí algunas alusiones que en otros tiempos y para los mismos cometidos se hacía por parte de quien hoy coordina las tareas municipales en el sentido de que cada vez que se validaban facturas hasta el cielo se tornaba gris y se ensombrecía medio mundo porque iban a detenernos porque era un delito, una acción absolutamente desmedida de control poco riguroso de los fondos públicos, nosotros sabemos que son servicios que se han prestado en atender necesidades básicas, que se han prestado además por empresas que requieren un mínimo de apoyo de la institución y por eso los vamos a apoyar.

Alcaldesa: tengo que decir que ya están siendo corregidos todos estos temas, han pasado muchísimos por la Junta de Gobierno, lo que es cierto es que como no había ningún concurso hecho pues evidentemente no nos ha dado tiempo ha hacerlos todos en este corto espacio porque son muchos los expedientes que estaban así y vamos sacándolos poco a poco desde el Área de Contratación.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC, NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), y dos abstenciones (MIXTO PSOE).

5º.- VALIDACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2012, POR IMPORTE DE 143.699,97 €.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): en relación con este asunto, la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, tras el oportuno debate y con 6 votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, dictaminó favorablemente el expediente referenciado proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Guillermo Reyes Rodríguez se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice: “Visto Informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde literalmente dice:

Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Marzo 2012	003/12	26.706,00€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Abril 2012	004/12	23.068,62€
Banahore Ayuda a Domicilio S.C.L.	F35265362	Mayo 2012	005/12	25.322,90€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Marzo 2012	A0312	3.359,85 €
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Abril 2012	A0412	2.898,45€
A. Mujeres Flora Tristán	V35294404	Mayo 2012	A0512	3.271,10€
PROVEEDOR	CIF	MES-AÑO	Nº FACTURA	IMPORTE



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

“Por parte de esta Jefatura de servicios del área Municipal de Servicios Sociales, se informa al departamento de Intervención del M.I. Ayuntamiento de Telde del trámite efectuado por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuya ejecución es inexcusable por razones ante la necesidad social de atender a los colectivos de mayores más desfavorecidos y siendo además ello obligación municipal su asunción y no contando la existencia de contrato administrativo de dichos servicios por estar al día de hoy en periodo de licitación y siendo una actividad estable que se viene desarrollando por los mismos proveedores de manera regular desde el año 1999.

Relación de facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2012 y con el desglose que a continuación se detalla:

La suma total alcanza la cantidad de 84.626,92€, dicha cuantía sobrepasa los límites cuantitativos de la contratación menor de los contratos de servicios y/o suministros (18.000€), si bien es cierto que tal como se acredita en la documentación anexa los **servicios se han prestado de manera efectiva y con conocimiento y consentimiento de los responsables del servicio**, dada la naturaleza ineludible de su prestación y en consecuencia sitúa, dicha relación de hechos, en la obligación de esta administración de pagar las prestaciones efectivamente realizadas y encargadas por aplicación de los principios generales del derecho y la teoría jurisprudencial del enriquecimiento injusto, que en todo caso se produciría de no abonarlo, máxime cuando es responsabilidad de la administración la culminación de un expediente en ara del desarrollo de un servicio de obligado cumplimiento.

En consecuencia y siendo que el servicio se ha prestado, y nada se dice al respecto de que no se haya realizado satisfactoriamente, es obvio que debe llevarse a cabo el abono de las facturas.

“Ante esta situación, reiteramos que es criterio jurisprudencial consolidado el que aboga por la aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto en los casos como el presente en los que no se ha seguido formalmente el procedimiento de contratación administrativa. En Este sentido señala la STS de 10 de junio de 1992 que “configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto, el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro Ordenamiento Jurídico, los hechos relatados en los considerandos anteriores evidencian que si bien nos encontramos ante una prestación de un servicio con finalidad pública el acto de contratación realmente operado es radicalmente nulo por lo expuesto, no procediendo, en consecuencia, efectos dinamantes de su inexistencia jurídica...conclusión jurídica que no puede desconocer la real existencia de prestaciones entre la sociedad actora y el ayuntamiento demandado, cuyas consecuencias si no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, si encuentra apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho...”, y más adelante añade “...al no haberse negado dicho Ayuntamiento que la prestación de los mencionados servicios le haya reportado el beneficio patrimonial equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el equivalente a la cantidad reclamada, su obligación de pago es incuestionable, tanto si se fundamenta en el cuasicontrato de gestión de negocios, admitido por un cierto sector de la doctrina moderna que considera suficiente para el ejercicio de la acción “in rem verso” la utilidad que ha



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

reportado el ente público la prestación del servicio, como si se apoya en el enriquecimiento injusto que impone a éste la compensación del beneficio económico recibido, que en el caso de autos no niega ni contradice...”.

Igualmente, refiere la STS de 26 de marzo de 1999 que “estamos en presencia de un contrato cuyas prestaciones ya han sido realizadas, no obstante las irregularidades en él existentes no imputables al contratista, sino a la propia Administración. En tales casos, la obligación administrativa del pago subsiste, supuesta de la buena fe de la otra parte, aún cuando el contrato contenga elementos eventualmente determinantes de su anulabilidad formal. Así lo viene afirmando de modo reiterado la jurisprudencia de esta sala, de la que es nuestra sentencia de 7 de junio de 1982, con cita de la de 14 y 21 de abril de 1975, 11 de junio de 1979 y 23 de enero de 1980, cuya doctrina, sustancialmente coincidente con la establecida en la de 21 de enero de 1980, puede resumirse así: **“ La forma, por muy importante que sea, no constituye en si misma un fin, sino que es un instrumento de control de la actividad administrativa establecido en previsión de que sean satisfechas las exigencias concretas de los objetivos que dicha actividad sigue en realización de los intereses colectivos que le está encomendada a la Administración actuante, y por ello, la consecuencia anulativa que por regla general puede derivarse de incumplimiento de las formalidades impuestas a las contrataciones administrativas debe evitarse en aquellos supuestos en que la infracción formal es meramente ritualaria por aparecer acreditada en el expediente de manera notoria e incuestionable (como en el caso enjuiciado sucede), que la específica finalidad de la forma incumplida ha sido realmente satisfecha.**

La relación establecida entre la actora y la Administración es la propia de un contrato Administrativo de servicio que, aunque se haya prescindido de las formalidades administrativas, existe desde que se aceptó y se procedió a la realización del servicio, y ello porque, si en contrato administrativo una variación de los contratos civiles, su cumplimiento no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.

Al cumplimiento de las obligaciones contractuadas no cabe oponer defectos formales exclusivamente imputables a la Administración (nadie puede obtener beneficio de su propia torpeza).

En esta misma línea, señala la STS de 18 de julio de 2003 que “El ámbito propio de la doctrina del enriquecimiento injusto son las actuaciones realizadas por un particular en beneficio de interés general cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de este particular”.

Pero se exige algo más con el fin de esas situaciones no sean un fácil medio de ludir las exigencias formales y procedimentales establecidos para asegurar los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen en la contratación administrativa: el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

pública que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumba un deber de colaboración con dicha Administración.

Resulta, por tanto, de lo expuesto que la existencia de irregularidades en la contratación no sería, en principio obstáculo para que a las empresas que han llevado a cabo la prestación del servicio se le abone las facturas por los servicios prestados, cuya realidad no se ha desacreditado.

En consecuencia esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente la aprobación del abono de este servicio efectuado en los meses de marzo, abril y mayo de 2012, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias SAD0312, SAD0412 Y SAD0512, con cargo a la partida 400 2311 2279901 de los presupuestos prorrogados del ejercicio 2012, que deberá materializarse por la Intervención General de Fondos y conforme al procedimiento legalmente establecido.

Cabe destacar la **urgencia de culminar los contratos de los servicios de Ayuda a Domicilio.**

Con base en lo que antecede es por lo que PROGONGO:

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones y por las empresas citadas, a fin que por la Intervención General de Fondos se continúe los trámites procedentes en orden a VALIDAR las facturas mencionadas, para su traslado a dictamen de Comisión Delegada de Pleno de Hacienda, y seguidamente elevación al Pleno Corporativo para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono al proveedor por los servicios efectivamente prestados de Ayuda a Domicilio por las distintas empresas durante los meses de: marzo, abril y mayo de 2012.”

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en la documentación debe haber un error porque en alguna parte se dice que son facturas entre enero y mayo y en otra parte de la documentación se dice que son facturas entre enero y febrero, en la propuesta en concreto se dice que son facturas de enero y febrero y en el resto dice de enero a mayo, simplemente que se revise esto porque si son de enero a febrero y queda de febrero a mayo también la vamos a apoyar si tiene el mismo cariz, pero simplemente a efectos de que concuerde lo que se propone con lo que se dice en el epígrafe anunciador de la propuesta.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): efectivamente la propuesta emitida por la Directora de Gobierno de Servicios Sociales habla de facturas de enero a febrero de 2012 y en el informe de Intervención y en la comisión informativa habla de enero a mayo.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC, NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), y dos abstenciones (MIXTO PSOE).

6º.- VALIDACIÓN DE FACTURAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2012, POR IMPORTE DE 280.629,25 €.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): la Comisión de Economía en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012 tras el oportuno debate y con seis votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y cuatro abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, dictaminó favorablemente el expediente referenciado proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Guillermo Reyes Rodríguez se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Visto Informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde literalmente dice:

“El funcionario que suscribe, en relación a la validación de facturas por la Concejalía de Educación, me cabe el honor de informar:

1.- Que existe consignación presupuestaria en las 461.3210.227004 y 462.3242.227001 del presupuesto prorrogado de 2011.

2.- Las facturas corresponden al periodo comprendido entre los meses de marzo a junio 2012, por los servicios de Limpieza de Colegios, ascendiendo la suma tota devengada a la cantidad de 280.629,25 euros.

3.- Ninguna de las empresas citadas en el Informe de la concejalía de Educación (se adjunta el mismo), tienen contrato ni el presente ejercicio ni al anterior, aunque la situación de prorroga se realiza a los mismo precios que los anteriores contratos vencidos, por lo que para evitar una situación de enriquecimiento injusto procede Informar Favorablemente el pago de los servicios prestado y requerir a las Concejalías correspondientes que se agilice los tramites de contratación.”

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintitrés votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC, NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE), y dos abstenciones (MIXTO PSOE).

7º.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, POR IMPORTE DE 7.507.779,22 EUROS.

D. Ángel Sutil Nesta (Secretario General): en relación con este expediente, la propuesta de acuerdo incorporada en el mismo, señala lo siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a.- Importe: 7.507.779,22 euros.

b.- Plazo, se establece un plazo máximo de 10 años con dos de carencia en la amortización del principal.

c.- Tipo de interés, el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública por medio del ICO.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía en sesión celebrada, previa ratificación de su urgencia, por seis votos a favor del PP, CIUCA y MIXTO CC y cuatro abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, dictaminó favorablemente este expediente.

Por D. Darío López Sánchez, Director de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Visto el informe del Interventor General del M.I. Ayuntamiento de fecha 12 de julio del presente año.

Visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Económica de fecha 12 de julio del presente año.

Se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a.- Importe: 7.507.779,22 euros.

b.- Plazo, se establece un plazo máximo de 10 años con dos de carencia en la amortización del principal.

c.- Tipo de interés, el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública por medio del ICO.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): esta es la tercera operación de pagos a proveedores, aunque formalmente es la segunda, pero es la tercera desde el punto de vista de que han venido a Pleno tres, con ésta. Hemos pasado de 35,5 millones, 50 con intereses a 75, 5, es decir, hemos más que duplicado el pago a proveedores, en una operación que significa cerca de 110.000.000 € con intereses que el ayuntamiento debe pagar en los próximos 10 años, no tenemos todavía porque la relación que nos envió efectivamente fue ayer y la argumentación D. Darío resulta sorprendente



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

porque si ustedes no habían recibido la confirmación de l Ministerio hasta el día de ayer, ¿Cómo es posible que lo pusieran en el Pleno? Sin tener la confirmación ministerial, ¿cómo iban a traer a validar por el Pleno el pago a proveedores sin esa confirmación ministerial?, resulta sorprendente, la recibimos ayer pero además de eso de nuevo inaccesible como en la relación anterior. Pero a mi lo que más me preocupa, aparte de estas cuestiones que he señalado, es que seguimos con un Plan de Ajuste que tiene estrecha relación con el pago a proveedores, el Plan de Ajuste se formula sobre un crédito que va a significar 50.000.000 en el caso inicial 35.000.000 más intereses y ahora serán cerca de 110.000.000 como he dicho, y le reitero, creo que por tercera vez en el Pleno, y, creo , que no sólo en mi nombre sino todos los ciudadanos de Telde que tienen la necesidad, la obligación por parte de ustedes de aclarar, que tienen derecho a saber cómo van a aumentar ustedes los ingresos para llegar a cubrir esos 110.000.000 €, tienen derecho a una explicación desde e l punto de vista político y desde el punto de vista de planificación para saber qué van hacer, el gobierno local no puede estar ocultando esta situación, estamos hablando que se sube de 50.000.000 a 110.000.000 € el pago a los proveedores, el principal y los intereses del pago al os proveedores, se modifica, por tanto, la situación del Plan de Ajuste y ustedes no han dado aún una respuesta, van a aumentar ingresos, ¿qué ingresos? porque desde luego, vía impuestos prácticamente imposible porque han llevado los tipos prácticamente a lo máximo, a no ser que generen nuevas tasas o se inventen alguna cuestión no veo por el lado de ingresos de dónde van hacer pero me gustaría que explicaran cómo lo van hacer o qué gastos van a controlar, qué nuevos recortes van a poner en marcha, en definitiva una situación que resulta absolutamente inexplicable, que ustedes mantengan un Plan de Ajuste sobre esa situación y no den respuesta a lo que les estoy diciendo porque estamos ante una deuda que en 10 años va a hipotecar a este ayuntamiento y que tenemos que saber qué previsiones tiene este gobierno local para afrontar la misma. Y, por último, no podemos por lo tanto respaldar una nueva medida que de nuevo viene sin transparencia y sin rigor.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): una buena parte de los argumentos ya los ha utilizado el Sr. Alcaraz, no los repetiremos, efectivamente estamos ante la solicitud por parte del gobierno de un acto de fe por parte de la oposición. Recordemos palabras textuales de la última vez que sometimos ala consideración del Pleno el Plan de Pagos a proveedores que lo que se nos decía era que de una exhaustiva revisión en los cajones había salido una cantidad que era la que todos conocemos aproximadamente de 38.000.000 €, cuando al día siguiente te das cuenta que entre la exhaustiva cantidad de facturas que había en los cajones había una que supone 13,500.000 € de una operación que todos sabemos las connotaciones de ilegalidad que tuvo propiciada por quien ahora se sienta en esa parte de la bancada, uno dice ¿cuántas sorpresas más parecidas a éstas habrá? es un tercio de toda la deuda, para eso no hacen falta tantos cajones para guardar facturas, nosotros nos tememos que en el listado que ustedes nos dan hayan más casos de este tipo, si no entendemos por qué no nos han dado el listado con nombres y apellidos y blanco sobre negro para reconocer a quiénes se le paga y en concepto de qué y, en ese sentido, nosotros anunciamos que aunque quisiéramos votar positivamente como ya lo hicimos por responsabilidad en la primera y en la segunda ocasión para que cobrasen los proveedores que parece lógico que la institución le de garantía y seguridad y confianza de que van a utilizar el medio preciso para recapitalizar un tanto las empresas en momentos y en coyunturas tan difíciles, desde luego por ejercicio de fe estamos dispuestos hacerlo una vez, dos veces no y, por tanto, en ese sentido nos vamos a abstener.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. Darío López Sánchez: en principio me gustaría aclarar que si nosotros llevamos este expediente a la comisión es porque el procedimiento que establece el propio Ministerio es que inicialmente nos mande una confirmación por escrito indicándonos el importe exacto, céntimos incluidos de la operación de endeudamiento y el montante de la operación de endeudamiento que nosotros debemos suscribir, además nos informan los plazos en los que debemos pasarlos por el Pleno Municipal, por eso nosotros lo metimos en la Comisión de Economía de la semana pasada por urgencia, porque recibimos esa confirmación el día antes y días posteriores recibimos la relación de facturas detalladas lo que componen esos algo más de 7,500.000 €, ese ha sido el motivo, nosotros no hemos venido aquí sin ninguna confirmación del Ministerio, decir que sí teníamos confirmación, obra en el expediente de la Comisión una carta emitida por el Ministerio en la que nos dice el importe exacto de la operación, documento suficiente para nosotros poder pasarlo por la Comisión, de hecho ya tenemos la relación detallada de todas y cada una de las facturas que vamos a pagar. Acerca de los comentarios de si vamos a endeudar al ayuntamiento los próximos 10 años, estamos hipotecando esta institución, la vamos a llevar al borde del abismo... yo le digo Sr. Alcaraz que esta institución ya estaba al borde del abismo cuando nosotros hemos llegado aquí, que no ha sido este grupo de gobierno el que se ha gastado todo este montante de dinero y que nosotros pagamos facturas de antes del 31 de diciembre de 2011, pregunte usted en su grupo, a sus anteriores compañeros en qué se habían gastado el dinero porque evidentemente este grupo de gobierno ha llegado aquí y se ha encontrado la deuda puesta encima de la mesa.

Por otra parte, si el Plan de Ajuste es suficiente o no es suficiente para pagar este endeudamiento, yo le digo que sí pero no se lo digo yo solo, los técnicos del ayuntamiento dicen que sí, el Plan de Ajuste es suficiente, con las medidas de búsqueda de nuevos ingresos que nosotros proponemos y sobre todo con las medidas de ahorro de coste propuestas en este Plan de Ajuste es más que suficiente para abordar este nuevo endeudamiento, incluido el anterior y además le voy a recordar una cosa, ya este ayuntamiento suscribió un crédito de 44.000.000 € en el 2009 sin un plan certero para pagarlo, por lo menos si dejaron un plan de saneamiento donde indicaban que podían incluso amortizar anticipadamente esa operación, yo le digo que a día de hoy que eso no es así, es este grupo de gobierno y es a partir de octubre del año pasado cuando hemos empezado a amortizar esas operaciones de 44.000.000 en 4 años que sí que pone a este ayuntamiento en una muy complicada situación. El Plan de Ajuste se ha hecho con unas vistas a futuro para poder sostener todo esto y yo sí le digo que por lo menos este grupo de gobierno deja un Plan sobre la mesa para poder sostener la situación financiera por la que atravesamos que yo entiendo que viene afectada por las circunstancias actuales que todos conocemos pero también, desde mi punto de vista, por una no muy adecuada gestión de los recursos públicos. Esto con respecto a lo del Plan de Ajuste y con respecto a si teníamos o no confirmación y en qué nos lo hemos gastado. Decir que la relación de facturas que se envía aquí son gastos realizados por este ayuntamiento, comprobados fidedignamente por el Departamento de Intervención y que en ningún caso nosotros hemos tenido intervención alguna para ver esa relación de facturas antes de aprobarlas, ha sido un documento validado por el Departamento de Intervención en el que a mi no me cabe ninguna duda acerca de la validez del mismo, eso es mi explicación.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): D. Darío yo nunca he hablado de abismo, debe ser que usted se considera muy cerca del abismo porque en mi intervención en absoluto he hablado de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

abismo, a lo mejor ha sido un lapsus por su parte porque se encuentra muy cerca del abismo o cree que este ayuntamiento va en esa dirección, no lo he dicho yo, lo ha dicho usted.

Vamos a ver, que ha habido falta de transparencia es absolutamente claro, no conocemos la relación de pagos a proveedores, en este momento la oposición no la conoce, una relación bien hecha donde se sepan de cuándo son esas facturas, usted dice aquí no se quién endeudó, me encontré endeudado, ¿de qué fechas son esas facturas? porque por ejemplo la factura de 13,2 millones de euros desde luego no es del pasado y eso significa nada menos que prácticamente un 25% con el actual pago a proveedores, por tanto no cabe decirlo en el Pleno, tiene que demostrarlo mandando un listado a proveedores que efectivamente esté anualizado y sepamos de cuando son efectivamente esas facturas, mientras tanto las dudas y la falta de transparencia son objetivas y están motivadas.

D. Ildelfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): reiterar la posición de nuestro grupo de ofertar la posibilidad de que un día tengamos un Pleno monotemático para analizar las cuentas municipales de la última década, blanco sobre negro y, en segundo lugar, decir que el 28 de febrero no se aprobaron unos presupuestos en este ayuntamiento que preveía un aumento de 12.000.000 € en dicho presupuesto porque faltaba, me dijeron en aquel momento, un informe del Interventor y reglón seguido tuvieron ustedes que determinar que las cuentas municipales se implicaran dentro de un Plan de Ajuste impuesto por el Estado, así que de realizar ustedes un Plan de Ajuste nada de nada, a ustedes le han impuesto un Plan de Ajuste por el Estado que además ustedes luego han llevado a las últimas consecuencias, al recorte más profundo que se va a llevar en este municipio en el ámbito de las materias sociales de la ciudadanía y a la subida de impuestos más profunda que se conoce en este municipio, al máximo de los topes que permite la Ley en todos y cada uno de los impuestos.

D. Guillermo Reyes Rodríguez: como ya viene siendo norma intervengo poco, pero me gustaría recordar algunas cosas que parece que se están olvidando, aun muy tranquilo y no entro en debate fuerte pero sí decirle, Sr. Alcaraz y los sres. que están pidiendo las facturas, trabajen un poquito más, están todas decretadas y las decretaron ustedes, en cada decreto se paga el pago y esas son las facturas que hoy están en este Plan de Pagos, hay que ir a trabajar. ¿Cómo que no es verdad? , ¿hay alguna factura que no se haya decretado que se está pagando? Y la firmó sus concejales del PSOE y NC, déjense de inventar, están todas decretadas y los decretos los firmaron ustedes, le digo esto para recordarlo nada más y si hay una tráigamela usted, alguna que es de diciembre hacia atrás es cierto que fue firmada por este gobierno pero decretada. Lo que quiero decirle es que parece dejarle en la duda, oscurantismo, pero si es la deuda que estaba en el gobierno anterior y hay que pagarle a los proveedores, dice que hay una factura de 13.000.000 que ustedes están más preocupados en que un señor que lleva 10 años sin poner un solo euro en las arcas municipales, porque lo que se puso se solicitó desde este para devolversele que es el sr. del Parque de Ocio de La Mareta, ni un solo euro y es el dueño hasta este momento por un contencioso que ha ganado porque el Alcalde anterior retiró el contencioso y creo que todos los que estamos aquí sabemos que cuando se toma una resolución firmada por nueve abogados, todos los juristas de este ayuntamiento, que dice si ese señor ha ganado un concurso y no pone el dinero se le anula y ese señor como no se le anuló fue al contencioso y gana el contencioso por un error que es que no se mandó al Consejo Consultivo y hoy todos los días en la prensa y sabiendo como está este



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

ayuntamiento parece más la defensa de que un señor que tiene 136.000 m2 ahí, que no ha puesto porque se ha retirado creo hasta el aval que tenía y que se cree que es dueño de esa parcela que es municipal y que se le ha dicho “oiga, mire usted, ponga el dinero, construya y no construyen”, había una parcela que se había vendido legalmente y el que más pagó, un acto mientras no lo anule la Sala de lo Contencioso son válidos todos los actos, que no somos nuevos aquí y usted no es nuevo en política pero es que tiene uno que hablar y las cosas son como son y en este momento tenemos que estar todos unidos en defender ese suelo que es la salvación de nuestro municipio y sin embargo un señor lo está paralizando y parece que estamos enfrentados y aquí venimos a defender los intereses de todos, a lo que digan los jueces pero en este momento con la necesidad de pago, con lo que podría dar de ingreso esa parcela no se está trabajando, y no hay nadie, lo ha dicho la Presidenta y todo el grupo de gobierno, que si él ha ganado el contencioso que se ponga a trabajar pero eso no lo quieren hacer y no me diga n que les estamos poniendo trabas, las razones las sabrá él, o no quiere porque no tiene dinero o porque es un mal momento pero eso no significa que estemos hablando de oscurantismos. Gracias a este Plan de Ajuste este señor no puede seguir manteniendo un contencioso y lo único que le pedimos a ese señor es que construya que necesitamos trabajo, que necesitamos movilizar y no lo hace Sr. Alcaraz, por eso le digo que no vamos hablar porque yo no quiero entrar en debates, si quiere lo que dijo D. Ildefonso que es verdad que a lo mejor pero no de 10 años sino de los últimos 20 años y hay cosas que se hicieron bien y cosas que se hicieron mal, todos los que hemos estado y hemos formado parte, y le he dicho aquí que no es momento de tú más y yo menos, es momento de unirnos a sacar la situación que tenemos y por eso le digo que hay que pagar a los proveedores pero que son facturas de todos.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): no será nuestro grupo el que entre en el viejo estilo tan utilizado en otros tiempos en este Salón de Plenos de la ceremonia de la confusión pero los que estamos aquí sentados sabemos cuáles son nuestras responsabilidades, las sabemos claramente y tenemos el derecho por ley de tener toda la documentación precisa para formarnos una opinión y, en función de la documentación que se nos entregue saber si votamos sí, no o nos abstenemos, y nosotros hoy no sabemos si lo que se va a probar, igual que no lo sabíamos el otro día y por un acto casi de fe lo aprobamos porque entendíamos que había que desbloquear la situación para que cobraran los promotores, pero esto no puede ser una carta blanca sine die por una cuestión de que porque ustedes nos lo dicen nosotros nos vayamos a creer que no hay más sorpresas como esa factura que de 10.000.000 nos va a costar 19.000.000 al pago final, que no haya más sorpresas de éstas en el listado, eso desde luego para que ustedes obtengan de nosotros un voto favorable no lo van a conseguir, y reclamamos nuestro derecho constitucional a tener la información para poder emitir una opinión basada en la documentación a la que hemos tenido acceso, que no la tenemos en este momento.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): habitualmente los malos gobiernos incurren en lo que se llama desvío de responsabilidad, es decir, siempre la responsabilidad la tienen los demás, no afrontan su propia responsabilidad, el Plan de Ajuste, como se ha dicho aquí, aunque es verdad que viene impuesto por el Ministerio y eso es así, lo formulan ustedes, no lo formula la oposición, lo formula y aprueba ustedes porque podían haberlo formulado otros, las medidas, los contenidos son responsabilidad de ustedes y no tener la información documentada, clara y accesible es responsabilidad de ustedes, el que esta oposición no la tenga, no intente desviar la situación, no es



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

verdad y, por tanto, hoy no sabemos de cuándo son las facturas, de quién y no se puede hablar de abismo, no se puede hablar del pasado porque usted está diciéndolo sin ningún fundamento físico, material y por lo tanto nosotros nos vamos a abstener aunque realmente lo que debíamos hacer por responsabilidad es otra cosa.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): primero y antes de todo justificar la presencia de mi compañero Juan Francisco que por diferentes motivos personales no ha podido estar hoy aquí. Simplemente el pronunciamiento de mi grupo frente a este punto que estamos debatiendo ahora creemos y subrayamos todo lo que se ha planteado desde el banquillo de la oposición, creemos que la falta de transparencia, de formas y sobre todo de el hecho de poder ejercer los concejales que estamos en la oposición el derecho constitucional de nuestro trabajo, de nuestro quehacer y las formas que se repiten continuamente son las formas de hacer las cosas rápido, mal de tiempo y sin darnos el tiempo suficiente a los que no tenemos la exclusividad en este ayuntamiento de poder conciliar el trabajo con las labores de oposición, muchos se dirán que no es su problema que nosotros no tengamos el tiempo necesario para poder hacerlo, las respuestas pueden ser obvias pero hay una cuestión de respeto y de formas y si no está al día para poder hacerlo en el tiempo que corresponde habrá que buscar la fórmula, el espacio, el tiempo pero siempre he pensado y pienso que querer es poder y cuando se quieren hacer las cosas bien se buscan las fórmulas y las herramientas para poder hacerlo, cuando no se quieren hacer bien y cuando no se tienen en cuenta al otro está claro que da igual los problemas que se tengan y da igual ciertas historias, ¿hasta cuándo vamos a seguir encontrando facturas nuevas? ¿hasta cuándo vendrán los proveedores a seguir reclamando facturas que no se han validado o no se han conformado en otros tiempos? Está claro que nosotros dimos nuestro apoyo en un momento dado porque nos parecía de todo oportuno que los proveedores tienen que cobrar porque han hecho un servicio para este ayuntamiento y tienen que cobrar su servicio pero está claro que ahora mismo la desconfianza es absoluta por las formas en las que se está haciendo, no entramos en que el contenido esté bien y perfecto, puede serlo pero nosotros no tenemos la garantía de que eso sea así, lo que no podemos hacer es votar algo que no hemos tenido la certeza ni hemos podido estudiar ni comprobar que esto sea así, por estas razones nosotros anunciamos que nuestro voto será en contra.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: decir una cosa, se reitera oscurantismo y mire cuando un concejal es elegido por el pueblo entiendo que tiene que ganarse la vida cuando no se le paga, es cierto, y tienen que hacer su trabajo pero no pida que este gobierno le haga su trabajo a nadie, usted no puede decir que no hay claridad y que aparecen facturas nuevas porque están todas decretadas, hay que ir a ver los decretos, pero usted no estaba, yo entiendo que usted es un partido nuevo pero que me lo digan partidos que han estado y la únicas facturas que ha podido hacer este grupo de gobierno son las de cuando entramos hasta diciembre, el resto, toda la ayuda que hemos pedido son facturas del anterior grupo de gobierno y del otro y del otro, viene de viejo, viene de atrás, por lo tanto están decretadas, créanlo, le hago una memoria nada más para que ustedes vean como han cambiado las cosas, éste que está aquí hablando cuando estaba sentado ahí y pedía el derecho que me asistía a ver las facturas de los pagos porque cuando yo llegué en el 99 aquí nunca se había hecho las comisiones especiales de Hacienda que se tenían que hacer y se tuvieron que hacer 10 años juntos y cuando llegaba a Intervención me decían que le dijera yo quien quería saber a quien se le había pagado y yo le decía que cómo iba a saber yo a quien se le había encargado



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

trabajo, a que empresa se le había encargado el trabajo y me decían que si no lo sabía que lo averiguase, y aprendía a mirar decretos y se aprende mucho viendo decretos y claro no me daban nada. Si usted me dice que alguien entra en Hacienda y no tienen un documento entonces yo cambiaría de posición o si se le negase el acceso, yo cambiaría de posición, y también me abrieron en el mandato anterior una hacienda en los 15 días cuando se exponía la exposición de las cuentas generales, me abrían el ayuntamiento por la tarde y venía también tengo que decirlo, con D. Antonio Ramírez, D. Enrique Orts, se sentaban ahí y 15 días me atendían y me daban los datos, por lo tanto ahí quedan las tardes cuando alguien quiere pero está decretado, créanme. Es verdad que lo más sencillo y también algunos me lo daban y otros no, se lo reprocho a uno que sufrió mucho conmigo por cambiarlas formas, cada uno tenía una manera de gobernar y se han ido cambiando y todos nos hemos ido entendiendo pero en el último mandato, la única Concejalía que nunca me dio una copia fue Urbanismo, las demás me la daban, quiero decirle que si a usted le niegan el acceso a algo entonces sí le digo que este grupo de gobierno ni se permite ni lo hace, ahora que se pueda dar un listado, a lo mejor habrá que llegar a un consenso para que se vea la claridad pero son facturas anteriores, nada más.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): no es que no nos quieran dar simplemente Sra. Alcaldesa que hay obligación legal de suministrarle a la oposición el listado a proveedores porque lo dice el propio decreto en el sentido de que hay que formarse una opinión cara a una votación en el Pleno y eso está por Ley y eso no es gracioso y voluntarioso, es así legalmente.

D. Darío López Sánchez: me gustaría comentar unas cuantas cosillas y voy a comenzar por el final, cuando se plantea cuándo terminarán de llegar las facturas yo no lo sé, yo no me he gastado todo ese dinero, ahora mismo el Ministerio sí que tienen cerrado este mecanismo de pagos a proveedores, en principio nosotros no podemos enviar más, le digo también que eso es provisional y no definitivo.

Por otra parte, si estamos o no al borde del abismo he sido yo el que lo ha dicho no he cogido palabras de nadie, son palabras literalmente mías y lo digo yo porque llegando al Departamento de Economía de este Ayuntamiento es lo que me he encontrado, yo no recuerdo que aquí se aprobó una liquidación del año 2010 con casi 5.000.000 € de déficit, yo no sé a usted pero a mi me parece que eso es estar si no al borde por lo menos bastante cerca del abismo.

Si hablamos de lo caras que son las facturas y de si están o no en los cajones yo también quiero puntualizar otra cuestión, si este gobierno creo que tomó posesión el 11 de junio del año pasado, el 07 o el 06 de junio de 2011 el gobierno dos días antes de marcharse aprobó un reconocimiento de deuda extrajudicial por importe de más de 15.000.000 €, yo creo que la mecánica de mantener las facturas en el cajón no es algo que nos sorprenda ahora.

Y acerca de los datos de no saber de qué año son las facturas y demás yo sí que con ese listado que ustedes dicen que está tan ininteligibles, yo les voy a dar los datos porque yo sí soy capaz de verlos, con respecto al montante de los 65.000.000 € que sí me ha dado tiempo de analizar les voy a decir que entre el 2008 y el 2011 de esos 65.000.000 pagamos 43.000.000 €, de 1996 al 2007 pagamos 3.000.000 €, facturas que no tenían fecha de registro administrativo eso significa que son presentadas por proveedores hacen un importe de 18,004.000 €, yo estos datos los he obtenido de la misma tabla que les hemos enviado a ustedes porque es la que yo dispongo y es la que nos remite a nosotros el Ministerio, de la que estamos concertando hoy no tengo los datos porque eso



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

me ha legado en estos días y no me ha dado tiempo de hacer un análisis tan detallado pero que sirvan estos datos para arrojar un poco de luz.

Con respecto a si trabajamos con oscurantismo o si trabajamos y no damos opción a que ustedes vean los plazos de este mecanismo, lo he repetido en todos los Plenos en los que he participado con este asunto, no los hemos puesto nosotros ni Telde ni este gobierno ni este ayuntamiento ni ningún ayuntamiento de España, es un mecanismo que ha establecido el Ministerio y que nos ha dado los plazos, los plazos son bastantes escasos, ya me gustaría a mi tener más tiempo porque no crean que es sencillo venir aquí a proponer una operación que en global son más de 72.000.000 €, de los cuales nosotros no nos habremos gastado ni un 5%, como comprenderá si no nos lo hemos gastado no hemos podido verificar que eso sea así pero bueno haciendo un esfuerzo el Departamento de Intervención sí que lo ha comprobado, sí que lo ha revisado y sí que me da garantía de que eso sea así.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por trece votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC, un voto en contra de MÁS POR TELDE y once abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE.

8º.- AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Alcaldesa: votos a favor de dejarlo sobre la mesa trece votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC y 12 abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE, MÁS POR TELDE). Se aprueba dejar la propuesta sobre la mesa.

9º.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 24/2011, RELATIVO AL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012.

D. Ángel Sutil Nesta: Visto el expediente incluido en el orden del día, previa ratificación de su urgencia por 6 votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, vista la propuesta de acuerdo incorporada al mismo, cuya parte resolutive señala lo siguiente:

PRIMERO.- Que, por el Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se proceda a la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 50 emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.

La Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, tras el oportuno debate y con 6 votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

emitió dictamen favorable en relación con la propuesta obrante en el expediente, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Contratación, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Visto Informe Jurídico-Propuesta de Resolución emitido en fecha 12 de julio de 2012 por la Jefa del Servicio de Contratación, D^a M^a de los Angeles Román Estupiñán (Decreto 1783 de fecha 08.05.2012) y por la Letrada Municipal, D^a M^a Esther Hernández Reyes (Decreto 7537 de fecha 19.11.2011), que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.6.7.a) y 54.1 del ROGA, en relación con el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N. 24/2011, relativo al PLALINSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012, se emite el que a continuación figura:

PRIMERO: *Que, con fecha 30.09.11, por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria se adoptó, entre otros, el Acuerdo de inclusión de las actuaciones municipales en el Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal correspondientes al año 2012 por un importe inicial de 517.530,41 euros, siendo dicha cantidad corregida mediante Acuerdo Plenario de fecha 27.02.12, cifrándose en 517.300,56 euros, amén de disponerse la aprobación y remisión a la Corporación Insular los proyectos de las actuaciones previstas.*

SEGUNDO: *Que, tras la correspondiente solicitud efectuada al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad de dicha entidad (Servicio de Cooperación Institucional) se emite Resolución N. 50 de fecha 02.07.12 (N. Expte 12.PIO.00.00), en la cual se resuelve:*

“PRIMERO.- Transferir la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2012, a todos los Ayuntamientos de la isla”, al cual se unen (en documento anexo) las condiciones a seguir para las funciones transferidas.

SEGUNDO.- Para su efectividad, se deberá proceder, entre otras, a la aceptación por el Pleno de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

TERCERO.- *Que, se ha examinado el contenido del expediente y las condiciones establecidas en la Resolución antedicha y,*

*Por todo lo expuesto se **ESTIMA PROCEDENTE** y se **PROPONE** que:*

PRIMERO.- *Que, por el Sr. Concejal de Gobierno de Contratación se eleve al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 50 emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.*

SEGUNDO.- *Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.*

Es todo cuanto tenemos que informar; no obstante su superior criterio decidirá. En la Ciudad de Telde, a 12 de julio de 2012.

Por lo expuesto, vista la distribución de Áreas practicadas en el Decreto de la Alcaldía N. 2828 de 11 de junio de 2011, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de junio de 2011, se realiza la siguiente



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

PROPUESTA

PRIMERO.- Que, por el Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se proceda a la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 50 emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.”

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintidós votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, NC-CCN), y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

10º.- EXP. ADM. Nº 16/2012, RELATIVO AL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2012- 2015.

D. Ángel Sutil Nesta: Visto el expediente incluido en el orden del día, previa ratificación de su urgencia por 6 votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, vista la propuesta de acuerdo incorporada al mismo, cuya parte resolutive señala lo siguiente:

PRIMERO.- Que, por el Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se proceda a la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 47 de 15 de junio de 2012, emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.

A tal efecto, la Comisión de Economía en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, tras el oportuno debate y con 6 votos a favor del PP, CIUCA, MIXTO CC y 4 abstenciones de NC-CCN y MIXTO PSOE, emitió dictamen favorable en relación con la propuesta obrante en el expediente referenciado, proponiendo al Pleno su aprobación.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Contratación, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Visto Informe Jurídico-Propuesta de Resolución emitido en fecha 12 de julio de 2012 por la Jefa del Servicio de Contratación, D^a M^a de los Angeles Román Estupiñán (Decreto 1783 de fecha 08.05.2012) y por la Letrada Municipal, D^a M^a Esther Hernández Reyes (Decreto 7537 de fecha 19.11.2011), que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.6.7.a) y 54.1 del ROGA, en relación con el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N. 16/2012, relativo al PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2012-2015, se emite el que a continuación figura:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

PRIMERO: *Visto Acuerdo Plenario de fecha 30.03.12, relativo a la relación de actuaciones previstas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para el periodo 2012-2013, aprobado, previamente, por el Pleno Corporativo del Excmo Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 28.02.12.*

SEGUNDO: *Vista Resolución N. 47 de 15.06.12, emitido por el Sr. Consejero de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad de dicha entidad en la cual se resuelve:*

“PRIMERO.- Transferir al Ayuntamiento de Telde la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015, correspondientes a dicho municipio”, al cual se unen (en documento anexo) las condiciones a seguir para las funciones transferidas.

SEGUNDO.- Para su efectividad, se deberá proceder, entre otras, a la aceptación por el Pleno de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

TERCERO.- *Que, se ha examinado el contenido del expediente y las condiciones establecidas en la Resolución antedicha y,*

Por todo lo expuesto se ESTIMA PROCEDENTE y se PROPONE que:

PRIMERO.- *Que, por el Sr. Concejal de Gobierno de Contratación se eleve al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 47 de 15 de junio de 2012, emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.*

SEGUNDO.- *Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos. Es todo cuanto tenemos que informar; no obstante su superior criterio decidirá. En la Ciudad de Telde, a 12 de julio de 2012”.*

Por lo expuesto, vista la distribución de Áreas practicadas en el Decreto de la Alcaldía N. 2828 de 11 de junio de 2011, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de junio de 2011, se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que, por el Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se proceda a la aceptación de las atribuciones en los términos que se otorgan en la Resolución N. 47 de 15 de junio de 2012, emitida por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Remitir dicho Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad (Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos”.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintidós votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, NC-CCN), y tres abstenciones (MIXTO PSOE-MÁS POR TELDE).

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

1.1.- Decretos de la Alcaldía desde nº 294 al 342 de 2012, y manuales desde el nº 2316 al 2645 de 2012.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Acuerdos adoptados por la J.G.L en sesiones ordinarias celebradas los días 26.06.12, 03.07.12, 17.07.12 y extraordinaria y urgente el día 12.07.12.

La Corporación se da por enterada.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión plenaria del 23 de diciembre de 2011 que adoptó el acuerdo de declarar la caducidad del expediente de revisión adaptación del Plan General de Ordenación Telde, lo que conlleva a la apertura de un nuevo procedimiento para la elaboración de los trabajos correspondientes desde el inicio de los mismos incluyendo la fase de avance de planeamiento con propuesta de objetivo y alternativa para la ordenación de este municipio. Desconociéndose por parte de este grupo político qué procedimientos se han llevado a cabo para la organización de la propuesta, es en este sentido que debemos elevar para el grupo de gobierno las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál ha sido el procedimiento para la selección del equipo redactor y cuáles los criterios para la coordinación de los trabajos?
- 2.- ¿Cuál ha sido la cuantía el contrato para la elaboración del nuevo Plan General?
- 3.- ¿Existe consignación presupuestaria para el abono de dichos trabajos?
- 4.- ¿Puede el gobierno garantizar que se han cumplido los requisitos legales establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la contratación de esta prestación de servicio?

El pasado domingo publicaba el rotativo Canarias 7 una noticia que daba cuenta de los trabajos tendentes a materializar un museo en las Cuevas de 4 Puertas que contaba con declaraciones del Concejal del ramo D. Pablo Rodríguez, los vecinos de la zona nos manifiestan su total desconocimiento de una iniciativa largamente demandada por ellos, asimismo, dado que tampoco en la Comisión Local de Defensa de Patrimonio conocemos detalle de la misma, solicitamos que el gobierno tome las medidas tendentes para la socialización de esta iniciativa.

¿Confirma el gobierno que ha dado instrucciones para la formulación de un ERE en la empresa municipal Gestel? Si es así, ¿en qué consiste el mismo ERE?

Por último, manifestar nuestra repulsa por las manifestaciones de la Sra. Fabra durante la presentación en el Congreso de los Diputados de las medidas de ajuste que el gobierno proponía y que se aprobaron en el día de ayer.

En otro orden de cosas y dado que se trata a nuestro entender de asuntos de absoluta trascendencia para los intereses generales de este municipio, no estamos hablando de si ya se ha terminado una



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

obra o si aquel detalle se remató o no se remató y que tienen bastante que ver con algunas cuestiones que hoy han salido aquí a colación relacionadas con la transparencia o no de este gobierno, les anunciamos desde ahora que vamos a repetir en todos los Plenos las preguntas sustantivas que hasta el momento no nos han respondido y así queremos conocer la situación actual del expediente de contratación del Paseo Marítimo de Playa del Hombre a Taliarte.

Queremos saber para cuándo propone la Sra. Alcaldesa la nueva fecha de aprobación de los Presupuestos Municipales correspondientes al 2012.

Para cuando el Gobierno de Canarias esté en disponibilidad de inaugurar el CAE del Calero, ¿habrá cumplido esta institución su compromiso de acondicionar los viales de acceso? Esta también es una pregunta que no nos han contestado.

En marzo solicitamos relación detallada de la recaudación del primer trimestre del año en comparación con el mismo periodo del pasado año, solicitamos asimismo relación detallada de las multas y sanciones tramitadas y cobradas en este primer trimestre del año comparativa con el mismo periodo del pasado año y queríamos saber y reiteramos ahora quién ha ejercido de instructor o de instructora de dichas multas.

En mayo decíamos que hacía unos días el Concejal de Parques y Jardines anunció que gracias a la sustitución de los interventores gestionaban el secuestro del Servicio de Parques y Jardines se había producido una mejora en los trabajos de mantenimiento de las zonas verdes de nuestro municipio. En nuestra labor de fiscalización del correcto funcionamiento de los diversos servicios observamos el grave deterioro que experimentan desde hace unos días diferentes fuentes municipales, eso lo decíamos en mayo.

La falta de agua en fuentes como El Cubillo, el Acueducto, Las Ramblas y otras, dibujan un aspecto desolador y deplorable, por lo expuesto queremos saber quién es el responsable del correcto mantenimiento de esta fuente, qué medidas se han tomado para su puesta en funcionamiento, ¿existe informe técnico de las consecuencias que puedan acarrear la no existencia de aguas en las mismas?

Asimismo en enero se presentó una moción aprobada en Pleno por unanimidad en el sentido de que para el caso de las permutas realizadas con Hermanos Santana Cazorla e Iniscán por la finca de San Rafael y el edificio de Jinámar, proponíamos que se sustituya el retorno de las propiedades municipales por el pago en efectivo del valor de tasación que obran en los expedientes, esto es 6,3 millones de euros para la permuta de la finca de San Rafael y 3,7 millones de euros por el edificio de Jinámar, queremos conocer qué gestiones se han realizado al efecto.

Volvemos a solicitar una vez más la solicitud del listado a proveedores aprobado en el Pleno Extraordinario del mes de abril que contengan los datos precisos para reconocer proveedores, deudas, fechas de las mismas, conceptos de facturas.

Queremos informe que exprese la compatibilidad de las nuevas incorporaciones que se están dando en la plantilla municipal con lo previsto en materia de personal en el Plan de Ajuste aprobado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En aras de la transparencia que el gobierno defiende esperamos que alguna vez nos contesten a todas estas preguntas.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): no voy a reiterar lo ya dicho, yo podría hacer también una relación de preguntas no contestadas desde el primer Pleno, reiterar que las vamos a pasar por escrito y creo que la vía que ha emprendido este gobierno de callar y otorgar de esa forma, digamos el silencio administrativo a las preguntas de la oposición no es de recibo.

En cuanto a nuevas preguntas, la primera es que se señaló por parte del gobierno, tanto en Comisión como en Pleno, que la factura de 13,2 millones de euros que el ayuntamiento tenía que devolver por sentencia judicial se incluye en el pago a proveedores porque era más beneficioso para el ayuntamiento, sin embargo, cuando uno lee la operación, en absoluto es más beneficioso para el ayuntamiento, es decir, si se hubiera mantenido el convenio existente el ayuntamiento hubiese pagado 13,2 millones de euros en dos plazos, sin embargo incluida en el Plan de Proveedores el ayuntamiento va a pagar 19.000.000 €, prácticamente 6.000.000 € más por los intereses, por tanto, realmente a quien beneficia claramente porque se le paga de inmediato es al empresario, pero a quien perjudica es al interés general y perjudica a las arcas municipales, la pregunta, por tanto, es por qué se pasó del convenio al pago de proveedores siendo éste más perjudicial para los intereses municipales y no se puede justificar esto porque el convenio se anuló al anularse el Pleno porque se podía haber llevado perfectamente a otro Pleno al siguiente.

Otra pregunta, el Real Decreto Ley 7/2012 que complementa el 4/2012 sobre el pago a proveedores, en su artículo 10 seguimiento del Plan de Ajuste en el que se desarrolla el Plan de Pagos a Proveedores señala que se dará cuenta al Pleno trimestralmente de la ejecución del Plan de Ajuste, tenemos trimestre vencido, no dice trimestres naturales, dice después de su aprobación, por tanto, nos gustaría saber dónde está la información o la dación de cuenta sobre ese Plan de Ajuste que no la tenemos.

Una pregunta más técnica, el artículo 10 del citado Real Decreto "Operaciones de endeudamiento", apartado 5 dice que las obligaciones pendientes que quedaron pendientes de incorporar al presupuesto deberán reconocerse en el presente presupuesto del 2012, ¿qué se ha hecho ante esta situación, ante la prórroga del actual presupuesto del 2011 qué se ha hecho para incorporar esas obligaciones pendientes de pago?

3.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN CONCERTADO EN EL PROYECTO DE P.G.E. PARA 2012. (NC-CCN).

Por D. Ildefonso Jiménez Cabrera se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

"En Canarias, en virtud del artículo 13 de la Ley 9/1987, del 28 de Abril de Servicios Sociales, los servicios sociales municipales tienen atribuidas sus propias competencias, avaladas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En los últimos años, el recorte presupuestario en las dotaciones financieras en materia de política social, tanto de la administración canaria como de la estatal, han derivado en una alarmante situación de precariedad económica y por consiguiente, en un riesgo de disminución de la prestación de servicios para la ciudadanía.

Entre estos servicios, existen programas y proyectos esenciales para la atención a la ciudadanía de Canarias, especialmente los financiados a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

Este Plan surge en 1988, a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción Social, con el fin de articular la cooperación económica y técnica entre Administraciones. Así se daba garantía financiera a una red de atención de servicios sociales municipales que permitiera garantizar las prestaciones básicas a las personas con especiales dificultades económicas y/o de inserción socio-laboral.

Entre los objetivos fundamentales del mencionado Plan se encuentra el de garantizar los Servicios Sociales Básicos a toda la población, construir y consolidar una Red Pública de equipamientos desde la que prestar estos servicios y cooperar con las corporaciones locales para que puedan afrontar sus competencias en esta materia.

Por tanto este Plan se convierte en un instrumento de corresponsabilidad inter administrativa, con el objetivo de avanzar en la extensión y consolidación de los Servicios Sociales Básicos como el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a una vida digna independientemente de su condición social.

Las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales abarcan temas fundamentales como son: la información y orientación a la población; la ayuda a domicilio y otros apoyos a la unidad de convivencia; el alojamiento alternativo (centros de acogida y albergues) y la prevención e inserción social. Siendo la prevención en el ámbito comunitario, dirigida a toda la población, un elemento esencial para eliminar factores potencialmente generadores de condiciones de marginación y exclusión social.

La financiación de este Plan se ha visto sometida a continuos recortes, incluido estos últimos cinco años, en plena crisis económica. En los Presupuestos Generales del Estado, en tramitación, para el 2012, la partida que corresponde al Plan Concertado ha sufrido una tremenda caída, pasando de cerca de 86 millones de euros a alrededor de 49, no conociéndose un recorte así desde su creación.

Es injustificable que el Estado, con una tasa de paro del 24,4, con un progresivo incremento de la población en situación de pobreza y exclusión, el 20,7% en el año 2010 según los datos del INE, con miles de familias con todos sus miembros en paro, responda no fortaleciendo los Servicios Sociales para evitar la fractura social; todo lo contrario, parece que apuesta por un desmantelamiento de los mismos, dejando en el peor momento, en las peores condiciones, a la población más débil.

Este hecho en Canarias adquiere tintes dramáticos, en un contexto que hay que calificar de Emergencia Social. Señalemos que en el primer trimestre de 2012 el número de parados alcanza el record histórico de 362.300 personas, con una tasa de paro del 32,3% de la población activa (EPA 1ºT 2012); además ya hay 111.200 hogares canarios, que tienen a todos sus miembros activos en paro. También destacar que se siguen incrementando los parados registrados que no reciben ninguna prestación: así en marzo (último dato) hay 114.902 parados registrados, el 40,5%, que no son beneficiarios de ninguna ayuda (ni prestación contributiva, ni subsidio, ni renta activa de inserción).

Todo ello hace que la tasa de riesgo de pobreza se siga incrementando, y ya asciende al 31,1%, según datos del INE, en su reciente publicación, de la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2010. Esto quiere decir que la pobreza ha crecido en Canarias en 80.000 personas entre 2009 y 2010 y afecta ya a casi 650.000 personas en las Islas.

Pues bien, en esta situación el Gobierno central ha reducido la aportación del Estado para el Plan Concertado para Canarias de los 3,7 millones de euros de 2011 a unos 2,1 millones en el proyecto de Presupuestos Generales para 2012 en tramitación. Igualmente nos parecen desacertadas las declaraciones de la Consejera de Políticas Sociales del



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Gobierno canario negando que la CAC cubra esta reducción y dando de plazo hasta junio a los consistorios para que decidan qué servicios sociales recortan o dejan de prestar.

Este recorte supone una falta de sensibilidad absoluta hacia las personas más vulnerables, que dejarán de recibir prestaciones. Significa, además, la pérdida de centenares de puestos de trabajo, y una falta de lealtad hacia las demás administraciones, en especial hacia las Corporaciones Locales, porque al final, serán los ayuntamientos, institución más próxima a la realidad social cotidiana, quienes seguirán recibiendo las demandas y la presión de sus ciudadanos en situaciones de especial necesidad.

Algunas de las consecuencias que tendrán estos recortes serán muy graves como son: cierre de centros de servicios sociales; desaparición de plazas de alojamiento para personas sin hogar o en situaciones de grave crisis de convivencia, como es el caso de mujeres maltratadas; despidos de profesionales de los servicios sociales (trabajadores sociales, educadores, auxiliares de hogar, etc) y lo más grave, dejar sin atención miles de usuarios, hogares de mayores o de personas con discapacidad.

Además entendemos que desde el Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, se deben modificar los criterios de distribución de este crédito para el Plan Concertado, para garantizar que Canarias reciba una financiación acorde con su elevada tasa de paro y de pobreza.

También entendemos que el Gobierno de Canarias debe tomar las medidas oportunas para evitar el desmantelamiento de los servicios sociales municipales, impidiendo el cierre al que se verían abocados éstos, por el estrangulamiento económico y la insostenibilidad financiera.

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Telde insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España:

- 1.- A mantener la financiación del Plan Concertado en el proyecto de PGE para 2012, en tramitación, reponiendo al menos el importe económico que para este fin estaba destinada a Canarias en el año 2011.
- 2.- A revisar los actuales criterios de distribución de los fondos a través de los cuales se financia el Plan Concertado, contemplándose como criterio preferente la tasa de paro y el nivel de pobreza y exclusión de cada Comunidad Autónoma.
- 3.- A cumplir los acuerdos entre Administraciones, como un elemento básico de lealtad y cooperación inter institucional en materia de servicios sociales
- 4.- A incrementar la financiación del Plan Concertado para evitar el desmantelamiento progresivo de los Servicios Sociales Municipales, en coordinación con la FECAM y la FECAI."

D. Francisco A. López Sánchez: estando de acuerdo en el planteamiento que ha hecho NC-CCN, nosotros lo que sí plantearíamos es una transaccional a la misma, no que aumente las partidas presupuestarias que nos obliga el Estado porque si creo que el planteamiento que tiene inicialmente este proyecto si el Estado pone 1 €, nosotros nos vemos obligados a aumentar esa cantidad porque somos la administración que más porcentaje aplica al Plan Concertado, lo que sí le propondría yo a usted es que tanto la Administración General del Estado como la Comunidad Autónoma amplíen su porcentaje, el Ayuntamiento rebaje el suyo para que cada vez que 1 € que aporte otras administraciones no nos obligue a nosotros hacer un esfuerzo financiero muchísimo mayor, sino sea totalmente lo contrario, que sean las administraciones que tienen más poder financiero las que aporten más a ese Plan y nosotros como la administración con menos recursos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

financieros aporte ese Plan pero el porcentaje sea muchísimo menor que el que tenemos actualmente, que creo, si no recuerdo mal, nosotros aportamos 1/3 de la aplicación, no es 1/3, 1/3,1/3, el Estado aporta muchísimo menos de 1/3, la Comunidad Autónoma aporta muchísimo menos de 1/3, lo normal sería que nosotros aportáramos un 10% y el resto lo aportarían las administraciones que más dinero tienen, ya sea, el Cabildo de Gran Canaria, la Comunidad Autónoma o los Presupuestos Generales del Estado, pero que nosotros como Administración Local seamos las que menos aportemos desde el punto de vista porcentualmente hablando, que no nos obliguen cuando ellos aportan 1 € a nosotros aportar 1,5 € ó 2 € porque no lo tenemos y como no lo tenemos después vamos hacer planes que son irreales y lo que vamos hacer es ilusionar a la población con algo que no vamos hacer capaces de hacer real físicamente.

Alcaldesa: en ese sentido decir que es un 70% lo que pone el ayuntamiento y decir también que no es una competencia propia.

D. Enrique Orts Herrera (Interventor): por pura casualidad da la circunstancia que esta mañana antes de venir al Pleno firmé un ADO, una orden de pago de 170.000 y pico euros, está en Intervención, lo pueden ver ustedes, que responde a un decreto en donde hay que devolver este dinero al Cabildo precisamente porque el 31 de diciembre no se habían pagado esas ayudas, se pagaron después, o sea, que las pagamos dos veces, las pagamos una vez con nuestro dinero y otra vez ahora devolviéndolas, ese es el grave problema que tenemos y ustedes lo saben perfectamente, con las subvenciones que tenemos del Estado y Comunidad Autónoma o Cabildo.

D. Carmelo Reyes Rodríguez: simplemente era para fijar nuestro criterio y, aunque estemos de acuerdo en el fondo, incluso con ambas propuestas, todo lo que sea mejorable nos parece bien, todo lo que sea solicitar más recursos o más medios que beneficien a los ciudadanos de Telde y teniendo en cuenta además las Áreas y las necesidades actuales, aún estando de acuerdo con ello, nuestro criterio político sobre estas mociones que se presentan para instar a un en este caso Gobierno de Canarias para que a su vez éste inste al Gobierno de la Nación, cuando los partidos que presentan esta moción tienen representación en el Gobierno de Canarias, me parece que nosotros vamos a seguir con nuestro criterio político de abstenernos, repito, aún estando de acuerdo en el fondo de esa cuestión, si el partido que lo presentase no tuviese representación en ese Órgano seguro que si es beneficioso para los ciudadanos de Telde lo apoyaríamos incluso en esta institución, pero como no es el caso, seguimos con nuestro criterio de abstenernos.

D. Daniel Martín Castellano: aunque los datos son muy fríos, los aportados en esta moción realmente reflejan la realidad que estamos viviendo y se manifiesta especialmente más grave en Canarias donde la tasa de desempleo es considerablemente alta, desde nuestro grupo vemos que las propuestas que se hacen realmente están justificadas, aunque echamos de menos acciones que se concreten en nuestro municipio, echamos de menos en la moción acciones y propuestas específicas que repercutan en nuestro municipio, anunciamos nuestro voto positivo a la moción aunque estaríamos mucho más de acuerdo si se incorporaran la propuesta que ha hecho el Partido Popular.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): brevemente decir que vamos a apoyar la moción en los términos en los que están que nos parecen razonables.

D. Ildelfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en aras de buscar una salida que nos satisfaga a todos, empezando por lo último que dice D. Daniel, las medidas en nuestro municipio de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

mantenerse que es básicamente lo que viene a pedir la moción, si se fijan bien es “mantengan los criterios del 2011 que se han visto recortados en el 2012”, de mantenerse los criterios del año 2011 que entiendo que son llevaderos para la institución municipal que es lo que viene a proponer el Partido Popular y que defendemos por supuesto y si eso procurara tener que reformular la propuesta lo haríamos, nos pondríamos de acuerdo y la reformulamos pero para ahora tratar de trazar aquí un acuerdo se concretarían los programas a partir de que si se mantienen por demanda la propuesta económica del año 2011 pues serían los mismos programas que anteriormente llevaba realizando el Ayuntamiento y en eso sí compartimos cualquier criterio que signifique que eso sea con absoluto pie de plomo, con absoluta tranquilidad de que no nos produce obligaciones, que si pasado mañana no tiene financiación no podamos seguir manteniendo, yo creo que esto es un criterio que también debemos compartir pero también con la necesidad de seguir reivindicando de que por aquello que no hay no puede ser que siempre los más débiles sean los que paguen, si en estas cosas estamos de acuerdo buscaremos una redacción como punto de encuentro y aceptamos la propuesta.

Alcaldesa: vamos a votar la transaccional por cuestión de formalismo, se aprueba con la abstención de CIUCA.

3.2.- MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DEL PARQUE MÓVIL. (PSC-PSOE).

D. José Alcaraz Abellán, agradece al concejal D. Francisco Medina su colaboración, ya que ha puesto toda la información requerida a disposición de este grupo y tengo que decir que es un ejemplo que desafortunadamente no es corriente, agradecerle por tanto esta transparencia y esta información.

Por D. José Alcaraz Abellán, se da lectura ala siguiente moción que literalmente dice:

“Con el ánimo de mejorar el Parque Móvil Municipal presentamos esta moción, buscando alternativas que posibiliten una mejora en la gestión y mantenimiento del servicio.

Pretendemos analizar la situación actual de la flota adscrita al parque móvil del Ayuntamiento de Telde, conocer su estado actual, sugerir medidas a aplicar y prever el dimensionamiento de la flota a corto y medio plazo.

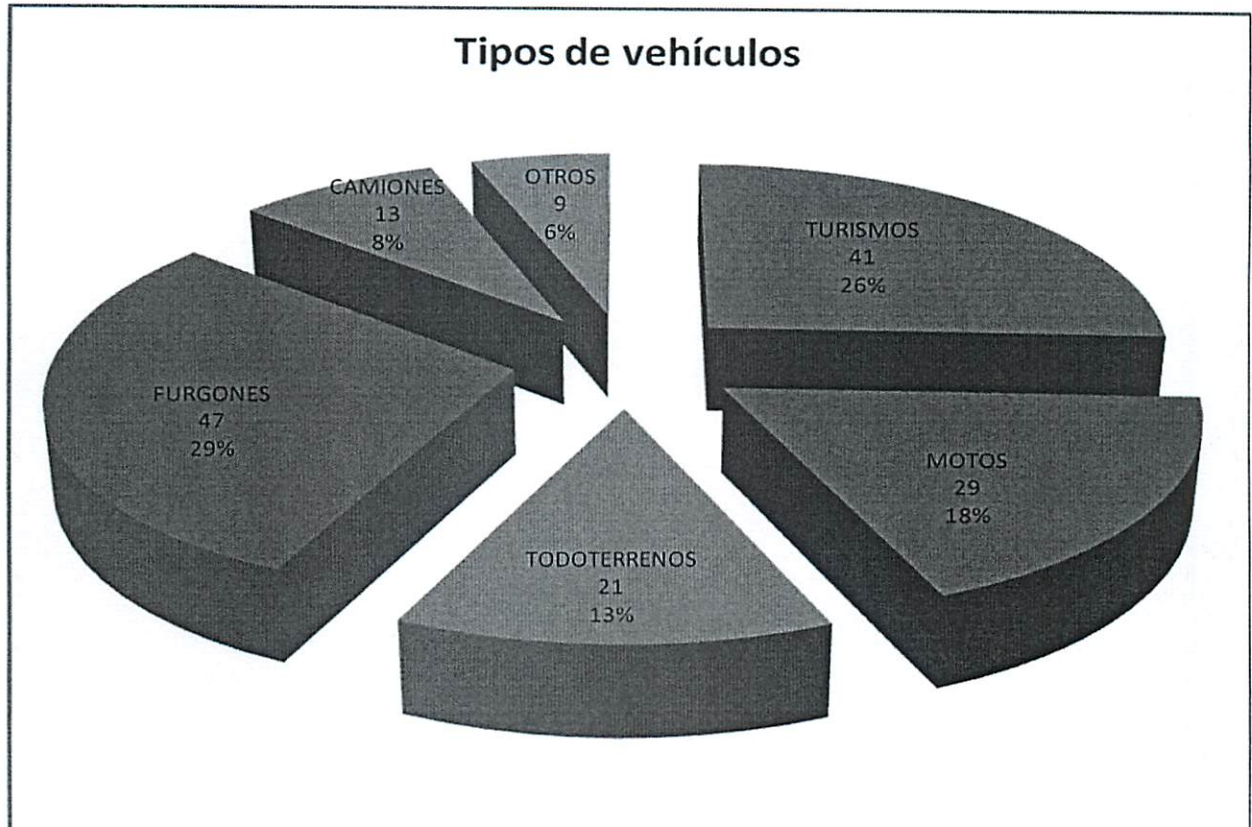
UNIDADES ANALIZADAS.-

Actualmente el parque móvil de este Ayuntamiento lo componen 174 vehículos, de los cuales 14 están pendientes de determinación de su uso o de su baja.

Los 160 vehículos restantes se desglosa en los siguientes grupos:

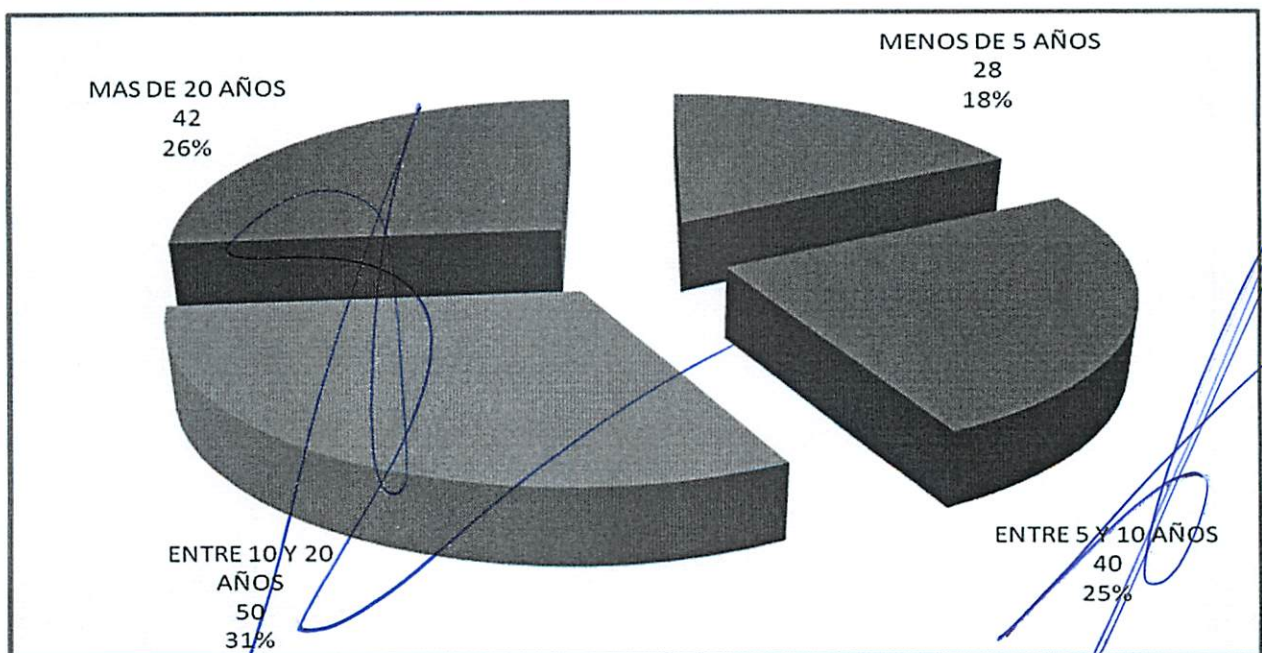


M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)



SITUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.-

CON RESPECTO A SU ANTIGÜEDAD, TENEMOS EL BAREMO SIGUIENTE:





M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Analizando los datos la edad media de los vehículos oscila los 14 años .

Hay que tener en cuenta que un vehículo de servicio público está amortizado a los 10 años de su compra. Si se supera esta edad – salvo que su uso haya sido escaso – se invierte más en reparaciones de lo aconsejable. El resultado por tanto es un parque móvil envejecido con todas las consecuencias que esto conlleva.

RENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE VEHÍCULOS

De una muestra obtenida de los datos facilitados podemos apreciar que se ha invertido en la adquisición de vehículos que luego apenas se les utiliza realizando escasos kilómetros al mes desde su fecha de compra, no llegando de media a realizar ni 5 kilómetros diarios. Demostrando una mala inversión y un derroche anual en seguros y en el caso de los más antiguos de ITV entre otros.

MATRICULA	KILOMETRAJE	F.MATRICU.	TIPO	ANTIGÜEDAD AÑOS	MEDIA KM MENSUALES
GC-2746-BY	8744	24/07/1998	MOTO	14	52
2027-BYX	7426	13/08/2002	MOTO	10	62
1297-GFJ	4887	10/06/2008	MOTO	4	102
5672-BRL	17703	20/12/2001	FURGON	11	134
GC-8274-AY	43369	20/11/1992	TURISMO	20	181
GC-1642-AX	46266	10/04/1992	TURISMO	20	193
2026-BYX	24304	13/08/2002	MOTO	10	203
2007-FYY	12484	28/12/2007	MOTO	5	208
3184-GSP	7943	29/12/2009	AMBULANCIA	3	221
GC-5541-AT	59656	15/11/1990	FURGON	22	226
0036-BTJ	29778	07/03/2002	CAMIÓN	10	248
2005-FYY	14945	28/12/2007	MOTO	5	249
GC-8921-AS	66476	10/08/1990	TURISMO	22	252
GC-3911-BD	54604	22/04/1994	TODOTERRENO	18	253
GC-3697-AT	74552	19/10/1990	TURISMO	22	282
5809-CJK	31160	12/06/2003	TURISMO	9	289
9242-BNX	42136	29/10/2001	FURGON	11	319
GC-1321-AZ	80495	22/12/1992	TURISMO	20	335
TF-6854-BF	73965	21/12/1995	TODOTERRENO	17	363
GC-3540-AT	98485	17/10/1990	CAMIÓN	22	373
GC-2524-Z	124571	01/08/1986	TURISMO	26	399
1283-DWJ	29463	16/02/2006	FURGON	6	409
8246-GSZ	10257	27/01/2010	MOTO	2	427
5843-CJK	52947	12/06/2003	FURGON	9	490
GC-4003-BJ	110941	23/06/1995	TODOTERRENO	17	544
6166-FNL	34328	17/04/2007	FURGON	5	572
8324-DTM	48497	19/12/2005	TURISMO	7	577
GC-4885-BB	140762	10/08/1993	TODOTERRENO	19	617
GC-4988-AM	173606	03/07/1989	TURISMO	23	629
2023-BYX	81329	13/08/2002	MOTO	10	678
GC-4694-BB	157699	05/08/1993	FURGON	19	692
GC-1719-AT	187243	24/09/1990	FURGON	22	709
2030-BYX	86261	13/08/2002	MOTO	10	719
1266-GFJ	34863	10/06/2008	MOTO	4	726
GC-8168-AM	210008	02/08/1989	TODOTERRENO	23	761



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

8262-GSZ	18364	27/01/2010	MOTO	2	765
8295-DTM	64315	19/12/2005	TURISMO	7	766
2781-BSZ	92421	27/02/2002	FURGON	10	770
1336-GFJ	37380	10/06/2008	MOTO	4	779
4991-DSC	67861	01/10/2005	TURISMO	7	808
GC-2032-U	282045	12/08/1983	FURGON	29	810
2014-BYX	99016	13/08/2002	MOTO	10	825
2013-BYX	99296	13/08/2002	MOTO	10	827
2019-BYX	99307	13/08/2002	MOTO	10	828
1313-GFJ	40300	10/06/2008	MOTO	4	840
GC-8652-AW	202109	27/02/1992	CAMIÓN	20	842
GC-1234-BZ	149314	08/10/1998	FURGON	14	889
GC-1332-CD	139163	06/05/1999	FURGON	13	892
GC-0984-BK	182793	24/08/1995	TODOTERRENO	17	896
5856-CJK	97453	12/06/2003	FURGON	9	902
1251-GFJ	43464	10/06/2008	MOTO	4	906
8911-DTX	77038	27/12/2005	FURGON	7	917
GC-6495-AD	275328	15/09/1987	TURISMO	25	918
5898-CJK	99698	12/06/2003	FURGON	9	923
GC-1777-AW	240724	29/11/1991	TURISMO	21	955
GC-2404-BZ	167653	20/10/1998	TURISMO	14	998

CONCLUSIONES.-

- 1.- La antigüedad, el constante uso al que han sido sometidos los vehículos y las frecuentes reparaciones, hace que actualmente su mantenimiento sea costoso.
- 2.- Hay unidades con bajo rendimiento.
- 3.- La relación entre los recorridos realizados y el número de vehículos actuales denota una clara infra utilización de los mismos. Deduciendo que puede plantearse claramente una reducción de efectivos. No se llega a unos mínimos de 1000 Kilómetros mensuales en muchos de los casos.
- 4.- El cometido básicamente para el que se adquirió los vehículos Todoterreno era el de acceder a lugares donde la orografía o estado de la carretera no pudiese ser atendido por vehículos tipo turismo. Actualmente se cuenta con 24 unidades, algo que consideramos excesivo dado que origina un mayor consumo y contaminación además de un costo de mantenimiento mucho más elevado. En la mayoría de los casos los servicios que son prestados por estos vehículos pueden ser realizados por turismos.
- 5.- Errores a la hora de cumplimentar o transcribir las hojas de ruta. Errores a la hora de poner el kilometraje realizado durante el reportaje.

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR;

1. Desasignación y ubicación de la totalidad de los vehículos de cada concejalía a una única en la Concejalía del parque móvil municipal para una gestión más racional. A excepción de las unidades destinadas a los servicios de Seguridad y Emergencias. Las concejalías no dispondrían de vehículos sino que estos serían solicitados semanalmente. Consiguiendo de esta manera una mejor gestión (sustitución de vehículos en caso de averías, revisiones, reparaciones, determinado vehículo etc).
2. Reducción de un 25% de la flota actual de vehículos principalmente en las categorías de Todoterrenos y furgones. Eliminando aquellos con un mayor número de kilómetros y cuyas necesidades puedan ser suplidas por vehículos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

híbridos similares en mejores condiciones y más modernos. También se propone la progresiva sustitución de vehículos eléctricos al comprobar que la mayor parte de la flota en ocasiones no alcanza de media diaria un recorrido superior a los 100 Km.

3. Planificación semanal por parte de las concejalías de sus necesidades de vehículos. Peticiones que deben ser justificadas debidamente motivando la necesidad. De esta forma se evita un uso inapropiado. Progresiva eliminación de los vehículos oficiales para concejalías, excepto seguridad, servicios básicos y alcaldía.

4. Fijar criterios de reportaje, por ejemplo no es necesario llenar el depósito en vehículos de escaso uso. Asignar un gasto determinado de acuerdo a los consumos establecidos por la marca.

5. Elaborar un sistema alternativo al actual para la confección de hojas de ruta, control riguroso de los kilómetros y reportajes realizados. Calcular mensualmente el consumo por vehículo.

6. Programación de las Inspecciones Técnicas de Vehículos, visitas a taller etc. desde un órgano centralizado.

7. Homologación en la identificación de la totalidad del parque móvil. Estableciendo el anagrama corporativo en puertas laterales y para los vehículos de protocolarios en tamaño reducido en la parte superior izquierda del parabrisas. Criterio que ha de supervisar de forma rigurosa del Parque Móvil Municipal.

8. Creación por parte del Parque Móvil Municipal de rutas de servicio y atención a las peticiones de las distintas Concejalías, fundamentalmente en el caso de traslados de personal o mercancía con un menor número de unidades. Reduciendo así el número de vehículos que están en la calle.

9. Establecimiento de las bases para la redacción de los correspondientes concursos públicos con el objetivo de establecer los suministros de combustible, talleres seguro etc.

10. Establecer un recinto apropiado que albergue la flota de vehículos, que garantice la custodia y conservación de los vehículos, así como permita realizar tareas de limpieza y mantenimiento.”

D. Carmelo Reyes Rodríguez: lo primero es agradecer la preocupación del Partido Socialista por la marcha y por el ahorro del Parque Móvil, sí es verdad que echamos de menos, por ejemplo, un programa de gestión que si no recuerdo mal está hecho por un voluntario de Protección Civil desde hace muchísimos años, a pesar de ello se ha conseguido reducir y no creo que sea mérito nuestro sino en todo caso por parte del Sr. Martel que fue quien puso al Sr. Óscar Martel al frente de este Parque Móvil y se ha conseguido incluso en el pasado presupuesto reducir a final de año hasta unos 80.000 € pero luego se quedó sólo en 39.000 € porque vimos la posibilidad de invertir en cosas que eran necesarias por ejemplo en la señalización correcta de los vehículos prioritarios que no tenían las luces adecuadas y al pasar la ITV podían perfectamente haberlo rechazado y no era así, por lo tanto se está trabajando en ello y todo lo que sean aportaciones siempre es positivo pero a día de hoy se puede decir que es verdad que el gasto todavía se trabaja en reducirlo más, se está tratando de conseguir desde contrataciones que no haya ese problema con el combustible, sí se está trabajando también en el uso y en la necesidad del uso de los vehículos, por eso es preferible un vehículo que esté parado aunque es verdad que produce gastos, muchos más gastos producirían a lo mejor el hacer una inversión porque todos los vehículos aunque sean nuevos tienen un coste y sobre todo tiene una amortización, cosa que, en este caso, muchos de los vehículos si las reparaciones no son costosas y eso es lo que estamos tratando de analizar minuciosamente, aquellas reparaciones que no veamos porque sigamos que aquellos vehículos en los que la reparación nos va a costar más de lo que nos van a dar en el mercado por él, es preferible dar las baja. Es cierto también que habría que sacar un lote donde hay que subastar una serie de vehículos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

que hay que dar de baja y sacarlo a la venta pero con el informe que el Concejal ha hecho llegar y con el técnico en este caso o la persona responsable entendemos que esta moción en este momento no es procedente en toda su amplitud tal y como está y lo que nosotros sí le agradecemos es que aunque la estemos rechazando realmente la vamos a tener en cuenta todo lo que sea aprovechable pero es verdad como usted decía ahora que ahora no es el momento ni de un lugar para estacionar los vehículos, lo ideal sería tener incluso suministro propio pero es que faltó previsiones desde el principio, es decir, desde hace muchos años se compraron vehículos de distintas marcas, unos de gasolina, otros de gasoil, no hubo un criterio en ese sentido de ahorro y de eficacia, pero es lo que tenemos y teniendo en cuenta las circunstancias actuales no lo vemos procedente ahora mismo de renovar la flota sino simplemente de ahorrar al máximo y respetar eso, la compra de vehículos ahora mismo está casi descartado de momento salvo casos muy puntuales, por lo tanto el sentido en sí de la moción reitero que aunque se lo agradecemos pero creemos que así tal y como está la moción debemos votarla que no.

D. Pablo Rodríguez Valido: podemos considerar que todos aquellos aspectos de la moción que se refieren a la mejora de las conductas y acciones medio ambientales están justificadas y podrían ser apoyadas de forma parcial por nuestro grupo, luego hay una serie de propuestas o de medidas que plantea la moción que bien, como ha comentado el portavoz de CIUCA D. Carmelo Reyes o bien están fuera de la realidad o son hoy en día muy difíciles de llevar a cabo, igual en otras circunstancias, en otras situaciones sería más sencillo, luego hay cuestiones específicas, ahora me estaba comentando mi compañero Daniel Martín que por ejemplo una empresa importante nos ha hecho una donación de una cuantía para precisamente la adquisición de un vehículo con una finalidad concreta que no podemos plantear en una situación como la que en algunas de las propuestas de centralización que sí entiendo que son mucho más racionales plantea pero en ese caso no podríamos plantearlo en ese sentido, eso es simplemente un caso concreto que justo ahora me recordaron, por eso a pesar de que estamos de acuerdo en la mayoría de las conductas que tienen que ver con las acciones medioambientales no compartimos el resto de acciones insisto, por la situación actual y por la realidad del propio Parque Móvil.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): brevemente Sra. Alcaldesa, para anunciar nuestro voto positivo pero con alguna pequeña anotación en el sentido de que me chiva el Sr. Martel de que efectivamente en ese plan de optimización de recursos de cuando él llevaba la Concejalía cuando él llevaba esa responsabilidad lo llevaba D. Óscar Martel pero coordinado con D. Ernesto Collado, para que quede también constancia de todas las personas que llevaban este trabajo. Nosotros entendemos que este es un servicio que se debe armonizar, entendemos que debe existir en este ayuntamiento una Unidad de Parque Móvil que efectivamente optimice los recursos, máxime si cabe en los tiempos que corren, hay algún párrafo de la redacción en donde se habla de la rentabilidad y aprovechamiento que se hace alusión a mala inversión y derroche anual en seguros que posiblemente obedezca más a vehículos que tiene la connotación que D. Pablo acaba de denominar ahora, algunas empresas nos ceden coches que son para fines determinados, yo recuerdo una cesión de vehículo para la Radio Municipal, la ambulancia que sólo puede ser ambulancia y que tiene que tener el depósito lleno 24 horas pero de repente se utiliza una vez al mes o hay meses que no se utilizan, o bien otros vehículos que nos han dejado para colaborar con acciones tendentes a los controles de alcoholemia con la Guardia Civil que está protocolarizado al



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

efecto, en fin, la multiplicidad es variable y que posiblemente eso dé lugar a una idea de malas inversiones y derroches anuales y compartiendo algunas afirmaciones que se han hecho en el sentido de que si un vehículo cuesta más repararlo que mantenerlo vale más darle de baja y el espíritu en general de la moción aunque particularmente en algún detalle se pudiera precisar alguna cuestión más, nosotros vamos a apoyar la moción y agradecer el apoyo a la moción anterior que no lo hice por olvido.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo he escuchado los razonamientos y me parecen disculpas porque al final excepto en un par de cuestiones en las que podemos estar de acuerdo incluso en quitar, suprimir o poner de otra forma, es decir, cuando las condiciones económicas lo permitan apostillar eso en un par de cuestiones, perfectamente podía aprobarse la moción. Lo que quiero ver es si existe realmente voluntad de transacción, voluntad de llegar a un acuerdo o no porque claro si son dos cuestiones concretas pero las cuestiones medioambientales son el núcleo fundamental de esta moción y en el ahorro están de acuerdo, me parece que la voluntad de expresarse por llegar a un posicionamiento común no por la idea de decir “estoy de acuerdo pero como esto no es posible”, hay formas de llegar a un acuerdo sobre esas cuestiones, yo lo ofrezco, lo que quiero ver es si hay voluntad o no hay voluntad de hacer una transaccional en relación a ésto.

D. Carmelo Reyes Rodríguez: la cuestión es que Sr. Alcaraz cada vez que usted presenta una moción siempre tenemos que dejarla para otro Pleno y yo ya le he dicho con claridad le vamos a votar que no aunque estemos de acuerdo y aprovecharemos cuantas ideas nos parezca oportunas que usted haya aportado en ese documento porque al final van a beneficiar a los ciudadanos pero la moción hoy le vamos a decir no.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): entiendo que no quieren apoyarla por razones no de fondo y de contenido sino por razones políticas que no entiendo, manifestada nuestra voluntad desde luego alguna expresión como derroche las vamos a quitar de la moción, evidentemente sugerencia de algún grupo y, en fin, volver a demostrar nuestra voluntad, aplazarla si se va a votar no evidentemente no, por tanto que se someta a votación y que cada cual se retracte.

Sometida la presente moción a votación, la misma es rechazada por 12 votos a favor (NC-CCN, MIXTO MÁS POR TELDE y MIXTO PSOE) y 13 votos en contra (PP, CIUCA y MIXTO CC).

4.- COMPARECENCIAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS PRESIDENCIA.

Antes que nada, expresar al Excmo Cabildo de La Palma y al Excmo Cabildo de Tererife, y fundamentalmente a los palmeros y tinerfeños, nuestro profundo pesar así como nuestra total solidaridad, por los incendios que están soportando en estas fechas.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

CONDOLENCIAS.-

A DON ANTONIO CABRERA SANTANA, empleado municipal y a su familia por el fallecimiento de su padre DON JUAN CABRERA SANTANA

FELICITACIONES.-

A DON ANTONIO CARDONA (ecologista), DOÑA ROSARIO MIRANDA (alfarera), DON JESÚS CANTERO (historiador) y DON CARMELO OJEDA (catedrático y director de Teldeactualidad), por el reconocimiento y distinción del colectivo Turcón el pasado mes de junio.

A DON SEBASTIÁN GRISALEÑA, presidente de la Confederación Canaria de Empresarios (CCE), por recibir la insignia de honor “el Cordón Autonómico de Distinción”, otorgada en Funchal.

(una de las insignias de honor, por la actividad relevante que ha ejercido en el enfoque y fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre las regiones autónomas de Madeira y las Islas Canarias)

A DON ANDRÉ EMERYK, por su reciente nombramiento como Presidente del Club “Leones de Telde”.

A DON EUGENIO M. FERRER PÉREZ, por su ascenso a Teniente General del Ejército del Aire, y Jefe del Mando Aéreo de Combate y Comandante del CAOC 8.

A la FAMILIA de los dos cooperantes secuestrados en los Campañamentos de Tinduf, en Argelia, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores y a los Servicios de CNI por la labor conseguida exitosamente.

DACIÓN DE CUENTA.-

De la carta de agradecimiento remitida por el TENIENTE CORONEL 802 ESCUADRÓN DE FF.AA. y CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA, D. MARTÍN PABLO MARCOS SEIJAS, por el apoyo y colaboración prestada durante las fases de preparación y ejecución del Ejercicio CANASAR 2012, esfuerzo y profesionalidad de la Policía Local y Protección Civil de Telde en la zona donde se desarrolló el simulacro de accidente aéreo. Así como también a los alumnos de la Escuela Taller de Seguridad y Emergencia.

De la carta recibida por el Concejal delegado de Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura, Playas, Participación Ciudadana, Pesca y Caza, agradeciendo en nombre de su grupo de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, el agradecimiento y felicitación por la colaboración prestada en la actividad del “Día del Vecino” celebrado el pasado día 29 de abril en el área recreativa de Santa Cristina.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

De la felicitación recibida de la Asociación de Amigos de la Cultura Canaria por el nombramiento como Hijo Adoptivo a DON LUIS LEÓN BARRETO.

ACTOS INSTITUCIONALES.-

Esta Alcaldía ha participado, en la representación institucional que ostenta, en las siguientes actos:

En la Clausura de la Universidad Popular

En el Acto de Colocación de la Placa del Auditorio José Vélez

En la Toma de Posesión del Ilmo. Sr. Coronel D. Luis Gómez-Guillamón Arrabal

En el Acto Institucional Centenario Cabildos Insulares

En la Presentación de Rallye Ciudad de Telde

En la Asamblea General de la FECAM

En el Consejo del Consorcio del Parque Aeroportuario de Gran Canaria

En la Orla de Alumnos del Centro Ocupacional de Telde

En el acto institucional de la Recepción Niños Saharauis

D. Ildfonso Jiménez Cabrera NC-CCN): en estos días D. Álvaro Monzón, conocido activista de colectivo medioambientales de este municipio, ha dado a conocer una publicación sobre las rutas y senderos Gran Canaria, donde por supuesto estarán las de Telde, ver la posibilidad primero de trasladarle nuestra felicitación por la iniciativa y ver la posibilidad de que al menos en las bibliotecas públicas y en los centros municipales exista un ejemplar de ese libro.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1 ASUNTO: SUPRESIÓN DE ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 A LA ALCALDESA, A LOS SRES/SRA CONCEJALES, DIRECTORES DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Es ya plenamente conocido que por el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 13 de julio actual, y en su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de julio, se aprobó el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La referida norma, en consonancia con la política de reducción del déficit público, necesario en esta coyuntura económica, pretende garantizar la viabilidad presente y futura del Estadio Español, atezado por las presiones económicas y financieras de lo que se ha venido en llamar “los mercados”; garantías para la sostenibilidad de las



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

cuentas públicas que han de implementarse en plena consonancia con las directrices establecidas por los Jefes de Gobierno, de los países con conforman la Unión Europea.

Como refleja el meritado Real Decreto Ley, en el ejercicio económico de 2012, y en lo que respecta al derecho al percibo de la paga extraordinaria de diciembre, ésta se suprime para los empleados públicos, ello en virtud de que la competencia normativa para dichas retribuciones viene atribuida al Estado, en los artículos 148 y 149 de la C.E., mediante la anual aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Ahora bien, dado que el establecimiento de las retribuciones de los cargos públicos municipales, sean Concejales, sea Alcaldesa, Directores de Gobierno, o sea personal eventual, es competencia del Ayuntamiento Pleno, habría de entenderse que la citada norma supresora no sería de aplicación, por lo que se produciría un agravio en éstas circunstancias.

En línea a todo ello, esta Alcaldesa, consciente de las dificultades económicas que atraviesan los empleados públicos de éste Ayuntamiento, considera de justicia que, aún no estando regulado en el referido Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, la imposición de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los Cargos Públicos Municipales, Directores de Gobierno y Personal Eventual, por los miembros corporativos se asuma la autoimposición de supresión de la referida paga extraordinaria.

Por ello pues, elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el debate y aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Suprimir el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, a la que tuvieron derecho la Alcaldesa Presidenta, los Sres/Sras Concejales/as, los Sres Directores de Gobierno, y el Personal Eventual de ésta Corporación.

Segundo.- Del acuerdo dese conocimiento al Servicio de Recursos Humanos de éste Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): ante todo mostrar nuestra sorpresa por dicha iniciativa porque cuando hace tan solo 8 meses, nuestro grupo, mediante moción presentada al Pleno, propuso que de forma extraordinaria los concejales con dedicación exclusiva, los directores de gobierno y los cargos de confianza donasen de forma voluntaria la paga extra de navidad y destinarla a emergencia social se rechazó por completo por todos los miembros de l gobierno y la abstención de NC y el Partido Socialista, argumentando unos que no era un asunto de Pleno y otro como D. Guillermo argumentando que era fruto de nuestra inexperiencia y del populismo de la misma, concluyendo todos los grupos restantes que el Pleno no era el órgano competente para tratar esta materia, si en noviembre del pasado año no lo era, ¿por qué ahora sí?, si realmente esta iniciativa es seria y va encaminada a conseguir el objetivo que su partido, el PP, dice va a lograr recortar gastos para salir de la crisis sacrificando los derechos de todos los empleados públicos y de todos los ciudadanos de este país, desde Más por Telde anunciamos que vamos a proponer al Pleno que se incremente la propuesta, que se enriquezca, vamos a solicitar que se aplique ya la reducción del 30% de concejales electos que propone el Gobierno del Estado, en este caso concreto como la Ley A1 lo permite será en 2015 cuando se empiece a aplicar, solicitaremos que su equivalente es ahorro económico sea aplicado al resto de escalas de miembros del gobierno local, quedando de la siguiente forma nuestra propuesta:

PRIMERO.- La eliminación de los/as Directores/as de Gobierno.

SEGUNDO.- Supresión del 50% de los cargos de confianza



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

TERCERO.- Reducción de los concejales con dedicación exclusiva del 30%, tanto del gobierno como de la oposición

CUARTO.- Reducción voluntaria del 30% del salario de todos los concejales liberados y del resto de cargos de confianza.

QUINTO.- Reducción del 50% del importe por dietas que reciben los concejales sin dedicación exclusiva.

SEXTO.- Reducción del 50% del importe que reciben los grupos políticos por concejal con representación en el consistorio.

Entendemos que si realmente la propuesta de la Alcaldesa es seria y va en la línea de lo que su partido promulga, el ahorro y la austeridad, estamos seguros y convencidos de que la Sra. Alcaldesa y todo su grupo apoyará sin condiciones lo que estamos planteando, caso contrario quedará claro que todo su planteamiento es puro y duro populismo.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera /NC-CCN): en una situación delicada de querer y no poder, de desear una cosa y tener que hacer otra, se presenta hoy esta propuesta que nosotros anunciamos que vamos a apoyar porque nos parece que tirando al refrán popular “del cielo para abajo debemos ser todos iguales” y, en ese sentido, si a todos los empleados públicos, se recorta de las discapacidades, se recorta de los desempleados, se recorta de tanta y tanta gente que lo está pasando mal, no tendría demasiada justificación social, no tendría ninguna justificación moral que no se diera este paso, y la intención que anide en cada uno y en cada cual voy a referirme en eso a un dicho que decía mi abuela “pa’ su alma 200 misas” y perdonen la expresión, sin embargo nuestro grupo es contrario por completo a este tipo de medidas, nuestro grupo dice públicamente que no saldremos así de la crisis, que la crisis no la pagan los más desfavorecidos, que la crisis no la pagan los que no la hemos creado, la crisis no la pagan la desmembración ni la desvertebración del sistema público, sobre todo de aquella parte del sistema público que tiene más que ver con las necesidades cotidianas de los necesitados y eso ahí con nombre propio, como elemento absolutamente notorio en la transición democrática están los ayuntamientos, la crisis no la pagan aquellas personas que están pasando necesidades, la crisis no la pagan los recortes en educación ni recortes en sanidad, la crisis no se paga por ahí y estamos completamente en desacuerdo con todas las medidas que en ese sentido se tomen, hay otras cosas que hacer en este país, este país no puede seguir soportando que el 99% casi de la renta devenga exclusivamente del rendimiento de las personas de las personas físicas, este país no puede seguir soportando que sea poco más de 1% lo que se contribuye en este país por la renta de capital, este país no puede seguir soportando que las grandes fortunas lo único que encuentren en los respectivos gobiernos sea premios por evadir impuestos, premio por evadir capitales y si el `premio es poco todavía se lo financiamos mucho más, este país no puede seguir soportando que el sistema bancario actúe de la forma absolutamente despelotada que lo que lo ha hecho vulnerando todo tipo de nivel económico, moral y de trato de la sociedad española para luego encontrarnos que los culpables somos los que estamos en el sector público y desde luego los más culpables de todos los que estamos más cerca de los ciudadanos, nos negamos en rotundo a eso, votaremos que sí por un principio de solidaridad pero nosotros nos negamos a que esta siga siendo la política que se imprima en este país por el partido que quiera que sea, partido que hay que recordar que se presentó con otro programa de gobierno, con otro



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

programa electoral a las elecciones y que cuando menos debería someterse a una moción de confianza en el Parlamento para que con su mayoría refrenden que efectivamente aquel programa de gobierno que llevaron alas urnas no es el que están ejecutando y que aquel programa de gobierno que decía que caiga España que nosotros la levantamos lo que significa hoy es palo al pobre, palo al indigente, palo al desempleado, demonización del sector público, demonización de las instituciones públicas y ya veremos a ver cómo nos portamos para ver si desde Alemania nos dan una pesetita más o una pesetita menos, nos negamos en rotundo a que ese sea el modelo de desarrollo de este país.

D. Francisco A. López Sánchez: sigo diciendo lo mismo que dijimos en el Pleno del mes de noviembre con respecto a que yo con mi paga extraordinaria haga lo que yo estime conveniente, que no dársele a lo que usted me indique, pero si usted está haciendo un planteamiento de ahorro en multitud de gastos que tienen este Ayuntamiento que usted considere que son superfluos le digo que ahora utilice su turno de palabra y que diga que va a renunciar su grupo a su secretaria política a tiempo parcial que nunca tuvo derecho pero sí lo pidió a este gobierno, le digo que lo haga y entonces me empezaré a creer todo lo que usted está diciendo, eso para el primer término. Para el término que está diciendo D. Ildefonso mire yo puedo estar de acuerdo con usted en que hay medidas en las que a nadie nos gusta tomar, puedo estar de acuerdo con usted también en que yo he dicho al principio unas cosas y me he encontrado unas situaciones y he tenido que cambiar el rumbo para tener que hacer frente a una situación que cada vez se torna más complicada, pero lo que no deja de ser meridianamente cierto es que yo he tomado posición me refiero al Gobierno de España el 20 de noviembre se encuentra en una situación que antes alguien había dicho que teníamos un déficit de un 6, después un 8 y después las cifras no son las que nosotros nos hemos encontrado y es verdad que la situación que atraviesa este país no la tienen que pagar los más desfavorecidos pero tenga usted en cuenta que nosotros tenemos un problema de credibilidad en el exterior pero fundamentalmente dice que por mucho que nosotros estemos apretando ajustes y ahorrando por ningún lado, los señores que nos prestaban dinero para nosotros poder seguir haciendo alegrías en el gasto como se hizo el Plan E1 y E2 que le digo que el Estado dio casi en torno a unos 40.000.000 € que el ejemplo más evidente es este municipio de las obras que se hicieron con ese dinero cuya actividad económica que generó en ese momento no hubo una tasa de retorno para una realidad tangible, no se consiguió la filosofía y el espíritu del Plan, no le digo que podía haber sido otra opción pero nos encontramos que para nosotros hacer frente a las deudas contraídas anteriores, los intereses de la deuda cada vez a nosotros nos obliga hacer un esfuerzo mayor de credibilidad para el exterior porque no tenemos fondos y es verdad que el problema fundamental puede estar radicado no en el sector bancario privado sino en el sector de las cajas de las que todos tenemos culpa, sin más le digo que en el Consejo de Administración de la Caja Insular del año 2008 a 2011 se encuentra su compañero de Bankal que estaba en el Consejo de Administración de la Caja y podía haber dicho cosas que a lo mejor no sé si las dijo o las dejó de decir pero formaba parte, como formaba parte los nuestros y los del partido socialista, son personas que han estado dirigiendo y que no tenían el perfil adecuado para dirigir entidades en las que sí jugaban con el dinero de todos nosotros, y es verdad que la crisis en la que estamos sometidos en este momento requiere que hagamos un esfuerzo sobrehumano sobre todo de credibilidad, credibilidad que, entre todos y, particularmente, los anteriores gobernantes, han dejado de hacer, y se tenían que haber hecho acciones que a lo mejor hace cuatro años atrás no hubiesen dado como



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

resultado la situación tan delicada y comprometida que tenemos en este momento, pero insisto la acción que llevamos ahora estoy de acuerdo totalmente con las palabras que usted acaba de decir, tenemos que dar ejemplo todos, si el trabajador público tiene que someterse a unas condiciones que son bastantes complicadas y que a nadie le gusta que le rebajen el suelo en un porcentaje, nosotros tenemos que dar el mismo ejemplo porque estamos en el mismo sitio y seguiremos dando ejemplo con todo lo demás porque formamos parte de un todo y todos tenemos que encontrar la solución para salir del atolladero en el que estamos, sin más nosotros apoyaremos evidentemente como no puede ser de otra manera, esta medida y cuantas sean necesarias para afrontar la situación que tenemos y le recuerdo que todas las deudas que nosotros hemos tenido le digo que estamos abocados a tener un Plan de Ajuste que hemos aprobado en el Pleno del mes de marzo y este Ayuntamiento ha pagado 44.000.000 € de deudas a proveedores, a pequeñas y medianas empresas que usted pidió ese Plan de Ajuste en el año en el que usted estaba gobernando, nosotros nos vemos obligados a pedir un dinero para hacer frente a los pagos a proveedores y deuda que hemos generado todas las administraciones en todos lados, también es verdad que la deuda pública era mucho menor que la deuda privada pero que nos metimos en un círculo vicioso de seguir gastando y seguir contrayendo deuda pública que nos ha llevado a unos límites en las que no somos capaces de pagar lo que debemos.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): nosotros también vamos a aprobar la medida, ahora bien el debate parece ser de otra naturaleza y yo quiero aclarar algunas cosas, por mucho que se repitan tres tristes tópicos la realidad va por otro camino y los que decían que llegando yo al gobierno volvía la confianza de los inversores en Europa, de los ciudadanos, la realidad ha demostrado absolutamente todo lo contrario, ningún parámetro que ustedes heredaron ha mejorado, ha empeorado todos los parámetros desde la prima de riesgo hasta el déficit, recuerden quién ocultó el déficit, quién mintió sobre el déficit, quien mintió sobre el déficit fue Valencia, fue Madrid, que ocultaron lo que tenían de déficit y ocultaron hasta el propio gobierno, pero recuerden también que la situación es realmente dura, difícil efectivamente, pero todo el paquete de medidas que han tomado unos tras otros va a ahondar la crisis, no va a solucionarla y ustedes lo saben, aquí hay un ajuste brutal para restaurar beneficios de un sector, desde luego esto no va a ahondar en la salida de la crisis y ustedes lo saben, hay por tanto una realidad que va a ir a peor, que va a ser que este país entre en recesión este año y seguramente el otro, dos años de recesión nos augura y esa política no nos llevan a ningún lado, han preferido liarse con la Sra. Merkel, con los ajustes duros que no recomienda nadie ni siquiera el Fondo Monetario Internacional y no intentar dar una vuelta a la política europea en esta materia, si eso es así desde luego el camino que nos espera es un camino muy duro.

D. Guillermo B. Reyes Rodríguez: yo quisiera retomar el tema que es la propuesta que trae la Alcaldesa y decir que nos hemos metido en unos discursos que en otro ámbito y en otro lugar a lo mejor estaría mejor pero es verdad que todos lo estamos sintiendo y estaremos de acuerdo con unas cosas o no, pero yo, por alusión al compañero Rubén que me decía que yo les dije que por inexperiencia, claro que es inexperiencia y vuelve otra vez ustedes a cometer la misma inexperiencia en la política, porque vuelve usted a decir que se le recorte a los partidos políticos, si la ley dice que se le tiene que dar para que se haga una oposición con dignidad y poder hacer como en su caso, ya usted tirando piedras contra su tejado, si hay alguien que tiene que estar haciendo la oposición y los partidos tienen que asistir y en la ley vienen que si hay una consignación si la



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

quiere dar el partido la da pero usted cometió el error de exigirnos que la den y le dije que es una cuestión propia por eso usted cuando hizo la otra propuesta su portavoz se quedó solo porque nadie le podía apoyar porque no tenía razón porque el dinero de cada uno que creo que fue el Sr. Alcaraz y decía es decisión de cada uno y como acaba de decir ahora D. Ildefonso, es decir, oiga esto lo hago yo por solidaridad porque ha sido una imposición del gobierno perjudicar a los funcionarios, por lo menos si ellos creen que esa es la salida entonces por solidaridad lo hacemos voluntariamente no porque usted nos lo dijera porque siempre que nos lo diga no tiene usted la capacidad de decir oiga usted por pedir puede pero pida lo suyo, maneje usted su bolsillo, su cartera y la de su partido pero no la del resto, entonces por eso se lo digo y usted vuelve otra vez a decir que se le quite a los partidos políticos la asignación, mire una propuesta que tiene que ser rechazada porque no se le puede permitir pero ahora por solidaridad como ha hecho todos es que tenemos que hacerlo, vino una imposición y nosotros nos solidarizamos dando nuestro dinero porque nos da la gana para ayudar si esa es la medida que a lo mejor no sirve para nada pero lo estamos aportando, esa es la única aclaración que quería hacer y nada más y, por supuesto, que vamos a aprobar esta propuesta.

D. Pablo Rodríguez Valido: hoy estamos aquí para aprobar una de las muchas medidas que probablemente se tendrá que tomar en el ámbito municipal, la posición de los diferentes partidos políticos en torno a lo que está sucediendo y en torno a los decretazos de los viernes creo que es suficientemente conocido por todos, la de CC también y trasladar el debate aquí no es que esté mal, el debate siempre es algo enriquecedor pero sí centrarnos en que la medida que hoy estamos tomando es una medida también de solidaridad con todos los trabajadores funcionarios públicos del país, simplemente decir que vamos a apoyar la medida y que las posiciones políticas están más que claras con respecto a lo que está sucediendo.

Alcaldesa: antes de pasar a la votación decir que es una propuesta hecha con seriedad por solidaridad y con absoluta coherencia, no voy hacer yo quien levante la voz para tratar otros temas que desde luego se están viendo en muchísimos otros hemiciclos y en muchísimos otros Parlamentos pero podría hacerlo también como lo ha hecho el resto de mi grupo, en cualquier caso vamos a pasar a la votación.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): por un lado era una propuesta a considerar al Pleno tras la propuesta de Alcaldía pero está claro una cosa nosotros podemos pecar de inexperiencia en muchas historias pero lo que tenemos súper claro es que estamos convencidos de qué es lo que no nos gusta, entonces desde ese convencimiento creo que el planteamiento tal y como se hace y como se lleva a este Pleno no nos gusta ni nos convence porque nos parece que el posicionamiento no es sincero y también nos parece que abocar a la más débil es la forma tradicional de cómo plantean las cosas este grupo de gobierno, quiero decir al pequeño lo ahogamos, nosotros estamos totalmente de acuerdo y ponemos encima de la mesa la propuesta de nuestra secretaria política si ustedes asumen por completo esta propuesta, quiero decir, nosotros capacidad de negociación y de sacrificio la hemos puesto siempre, ahora ustedes siempre piden el sacrificio a los que menos pueden, a los más dados y a los que más palos les dan y a los más pobres, van a pagar los mismos que son los ciudadanos. Elevo la propuesta con esos seis puntos para nosotros votar a favor del contenido de la propuesta de Alcaldía.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Alcaldesa: votos a favor de la propuesta de Más Por Telde: Más Por Telde, en contra (PP, MIXTO CC, CIUCA), abstenciones (NC-CCN y MIXTO PSOE).

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): brevemente Sra. Alcaldesa y procuraré que no haya intervenciones que procuren alusiones de ningún tipo, advirtiendo con mucha prudencia, con mucho respeto que debemos tener cuidado, el debate no está en el pleito entre nosotros, si entre nosotros establecemos algún nivel de desencuentro, ¿qué esperanza le van a quedar a los parados, qué esperanza le van a quedar a las personas que tienen planes de dependencia, qué esperanza le va a quedar a tantas personas que en su hogar no entra ningún tipo de dinero?. Aunque esto sea un cenáculo político pequeño en comparación con la dimensión de lo que estamos hablando, sólo una precisión, cuando se hace el proceso de la Caja a Bankia ninguno de los que estamos sentados en esta parte estábamos en el Consejo de Administración, es una precisión de un dato, nada más, y sí tener presente algunas cosas, yo no he tratado de culpabilizar a nadie en mi intervención y si fue así lo retiro, yo lo que sí digo y mantengo es que no se merece la sociedad el problema económico estructural que tiene este país en nada, y los ejemplos los hemos dado en las instituciones públicas con nuestro rigor, con nuestros aciertos y también con múltiples errores pero desde luego con nuestro rigor en las instituciones públicas y en ese sentido no nos creamos que las cosas son así por previsión divina, no nos creamos que esto es una maldición divina que tiene este país, y algunas reflexiones tenemos que hacer en voz alta, ¿por qué nos tenemos nosotros que formar el déficit en un plazo tan corto cuando este país, entre otras cosas de la burbuja inmobiliaria contribuyó claramente con la compra de bienes y servicios, recordemos los trenes de alta velocidad que Francia nos vendió o recordemos los tantos productos que nosotros le compramos a la Alemania que en aquellos momentos necesitaba de recursos de toda Europa para terminar de formalizar la unión de la Alemania del Este con la Alemania del Oeste, ¿ya nos hemos olvidado de esto?. Estamos hablando de dos países que en esos momentos no cumplía ninguno de los índices económicos financieros que había que cumplir para entrar en la Unidad Monetaria del Euro y España sí los cumplía y efectivamente, un proceso inmobiliario equivocado, desnortado, aplazado en el tiempo innecesariamente nos llevó a la situación en la que estamos pero esa misma burbuja inmobiliaria contribuyó decididamente a la expansión de Europa y por eso no tenemos que estar aquí como hijos de un Dios menor o como una especie de pedigüños de favores para con nuestros socios europeos porque eso es mentira, tenemos que exigir en pie de igualdad los derechos que la Europa de los 27 tiene para todos y con cada uno de sus socios, eso es mentira. Me ciño a la propuesta que reitero que la vamos a votar porque nos parece una propuesta de solidaridad para con el resto de las personas y no estaría decoroso que ello no fuera así pero desde luego con una afirmación tajante, no tenemos que dar ejemplo absolutamente de nada, somos los paganinis de una crisis que no hemos creado.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por 24 votos a favor (PP, CIUCA MIXTO CC, NC-CCN, MIXTO PSOE) y 1 voto en contra (MIXTO MÁS POR TELDE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico y doy fe.

LA ALCALDESA,

